BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 30 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5998

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Renovación de patentes de privilegio postal de vapores de varias Compañías de Navegación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a los pedidos de renovación de patentes de privilegios postales que para sus vapores hacen algunas Compañías de Navegación; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores:

a) De la Compañía Hamburgo-Amerika-Linie: Blücher, König Friedrich August, König Wilhelm II, (Expediente Nº 8692-D-913).

b) De la Compañía Hamburgo-Sud-Americana: Cap Finisterre, Cap Arcona, Cap Vilano, Cap Ortegal, Cap Blanco, Cap Verde, Cap Roca, (Expediente número 8693-D-1913).

c) De la Compañía La Veloce: Città di Milano, Città di Torino ,Duca di Genova, Savoia, Bologna, Siena, Ancona, Europa, (Expedientes Nros. 6894 y 6895-D-1913).

d) De la Compañía Navigazione Generale Italiana: Regina Elena, Re Vittorio, Duca degli Abruzzi, Duca d'Aosta, Príncipe Umberto, Italia, Lazio, Sannio, América, Verona, (Expediente número 6895-D-1913).

e) De la Compañía Italia: Ravenna, Toscana, Umbria, Argentina, Brasile, (Expediente Nº 6895-D-1913).

f) De la Compañía Mala Real Inglesa: Arlanza, Avón, Asturias, Alcalá, Araguaya, Amazón, Aragón, Danube, Clyde, Demerara, Deseado, Darro, Desua, Drina, (Expediente Nº 5872-M-1913).

g) De la Compañía Lloyd Sabaudo: Tomaso di Savoia, Príncipe di Udine, Re d'Italia, Regina d'Italia, Príncipe di Piemonte, (Expediente Nº 6593-Ll-1913).

h) De la Compañía Austro-Americana: Kaiser Franz Joseph I, Martha Wáshington, Laura, Alice, Argentina, Oceanía, Francesca, Sofía Hohenberg, Atlanta, Columbia, Eugenia, (Expediente número 9626-C-1913).

i) De la Compañía Pinillos, Izquierdo y Cía., de Cadiz: Infanta Isabel, Valbanera, Barcelona, Cádiz, Expediente número 8544-S-1913).

j) De la Compañía Lloyd Real Holandés: Frisia, Hollandia, Zeelandia, (Expediente Nº 7617-Ll-1913).

k) De la Compañía Sud-Atlántique: Samara, Liger, Sequana, (Expediente número 7879 C-1913), Garonna.

l) De la Compañía Societè Generale de Transports Maritimes a Vapeur: Valdivia, Paraná, Pampa, Algérie, Italie, Provence, Salta, Plata, Formosa, France, Espagne, Aquitaine, (Expediente número 7880-S-1913).

ll) De la Compañía Nélson Steam Navigatión, Cº., Ltda: Highland Warrior, Highland Brae, Highland Laddie, Highland Rover, Highland Glen, Highland Piper, Highland Scot, Highland Corrie, Highland Loch, Highland Pride, (Expediente Nº 7274-N-1913).

m) De la Compañía Lamport y Holt Limited: Vestris, Vandyck, Voltaire, Vasari, Verdi, (Expediente Nº 8312-B-1913).

n) De la Compañía Ligure Brasiliana: Garibaldi, Cavour, (Expediente Nº 7060-D-1913).

ñ) De la Compañía Sícula Americana: San Guglielmo, San Giovanni, (Expediente Nº 7060-D-1913).

o) De la Compañía Lloyd Norte Alemán: Sierra Ventana, Sierra Córdoba, Sierra Salvada, Coburg, Eisenach, Sierra Nevada, Giessen, Gotha, (Expediente Nº 8129-Ll-1913).

p) De la Compañía Lloyd Italiano: Principessa Mafalda, Taormina, Cordova, Mendoza, Indiana, Luisiana, (Expediente Nº 8171-Ll-1913).

q) De la Compañía Domingo Barthe: Dolores Barthe, Anita Barthe, Humaitá, Formosa, (Expedientes Nros. 10080, 10081, 10082, y 10083-B-1913).

r) De la Compañía Santiago Lambruschini Ltda: Río de la Plata, Río Uruguay, (Expedientes Nros. 9155 y 9156-L-1913).

rr) De la Compañía Hamburgo Sud-Americana: Presidente Mitre, Presidente Quintana, Camarones, Mendoza, Corrientes, Desterro, Cabo Santa María, Cabo Corrientes, (Expediente número 8704-H-1913).

s) De la Sociedad Anónima Nicola Mihanovich: Asunción, Las Mercedes, Buenos Aires, Centauro, Berlín, Corumbá, Eolo, Golondrina ,Guaraní, Helios, Lambaré, Labrador, Luna, Londres, Montevideo, María Manuela, Madrid, París, Pingo, Rivadavia, Roma, San Martín, Uruguayo, Tritón, Vénus, Viena, Centenario, Berna, Río Iguazú, Ituzaingó B. A., Bruselas, Rawson, Dublín, México, Edimburgo, (Expediente Nº 8704-H-1913).

t) De la Compañía Trasatlántica de Barcelona: Infanta Isabel de Borbón, Reina Victoria Eugenia, P. de Satrústegui y León XIII.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 9360 — Lugones de Guasch María S. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Sara Lugones de Guasch, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA.
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9361 — R. de Naranjo Eda —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Eda R. de Naranjo, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA.
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9362 — S. de del Arca Arminda —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Arminda S. de del Arca, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Mensaje y proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.250.000 m/n), con destino a reforzar el crédito del Anexo J, Inciso Unico, Item 1. del Presupuesto general vigente.

Refiriéndome a los antecedentes que se acompañan para justificar este crédito suplementario y dada la urgencia que requiere su sanción, el Poder Ejecutivo, espera que Vuestra Honorabilidad le prestará su atención preferente en las actuales sesiones de prórroga.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.250.000 m/n) un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar el crédito del Anexo J, Inciso Unico, Item 1, del Presupuesto general vigente.

Art. 2º La erogación que se autoriza se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LORENZO ANADÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración General de Impuestos Internos. — Contaduría. — Contador de 3ª, al Inspector de 4ª del Personal de Inspección Emiliano Ortiz, y en su reemplazo, al Contador de 3ª de la Contaduría, Edmundo Moreno Maciá.

Personal de Inspección. — Subinspector de 1ª, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Eduardo García, al Subinspector de 2ª del Personal de Inspección, Guillermo Coquet, en su reemplazo, al Escribiente de la Oficina Control de Desnaturalización, Carlos M. Barros, y en su reemplazo, a José M. Areal; Subinspector de 1ª, al Subinspector de 4ª de la misma, Antonio Finochietti y en su reemplazo, al Subinspector de 1ª, José Iglesias.

Habilitación y Utiles. — Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Conrado Villegas, a Juan Pallotta.

En la Oficina Química Nacional de la Capital.—Químico Ayudante, en reemplazo de Benjamín Tallibart, que renunció, a Lisandro C. Seoane; Químico Ayudante, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Raúl Wernicke, a José Canet.

En la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca. — Ayudante, en reemplazo de Octavio Lucero, que ha sido promovido, a Oscar B. Silva.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Entregador de Cargas, de la Estación Belgrano, en reem-

plazo de Vicente Fortunato, que renunció, al Apuntador de 2a del Empalme Norte, Julio Fourcade, y en su reemplazo al Señalero, Froilán González, con anterioridad al 31 de Octubre ppdo.; Buzo, con la asignación diaria de nueve pesos moneda nacional y con imputación al Anexo D, Inciso 11, Item 18, Partida 8 del Presupuesto vigente, a Alejandro Costa; Auxiliar de Provista, en reemplazo de Federico Amestoy, que no se presentó a ocupar su puesto y mientras dure el servicio de conscripción del titular Fortunato Pusterla, a Alberto Awico.

Servicio de Depósitos. — Capataces, a Francisco González Rodríguez, Salomón Tarnopolsky, al Guinchero de 1a de la misma, Saúl J. Espíndola y Clemente Onzari; Maquinista de Locomotora, en reemplazo de Duilio Burlando, que ha sido promovido, al Foguista, Juan Bachi, en su reemplazo, al Engrasador de la Maquinaria Hidráulica, Francisco J. Lauro.

En la Aduana de la Capital. — Registros. — Auxiliar de 3a, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ernesto Robillard, a Emilio Domínguez.

Norte y Sud. — Guardaalmacén, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Juan Francisco Calvo, al Guardapiso de la misma, Antonio Tartaglini; Guardaalmacén, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ramón Sarmiento Bulnes, al Ayudante 2o del Destacamento del Resguardo, Pedro E. Millán y en su reemplazo, al Escribiente de Administración, Antonino Lizárraga.

Resguardo. — Oficial de Bahía, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Enrique Denis, al Escribiente de Teneduría de Libros, Raúl Masón Lugones y en su reemplazo, a Ricardo Reyes.

En la Aduana de Bahía Blanca. — Administrador, en reemplazo de Alejandro Olmedo, que se jubiló, al Administrador de la Aduana del Uruguay, José M. Arrechea, en su reemplazo, al Contador Interventor de la misma, Juan C. Villanueva.

En la Aduana de Concordia. — Guarda de 2a, al Guarda de 2a de San Martín de Yapeyú, dependiente de la Aduana de Paso de los Libres, Gregorio Arocena y en su reemplazo, al Guarda de 2a de la Aduana de Concordia, Ernesto Spinelli.

En la Aduana de San Nicolás. — Administrador, mientras dure la suspensión impuesta al titular Andrés M. Ojeda, al Receptor de Rentas Nacionales de San Pedro, Camilo S. Anabia, con anterioridad al 12 del corriente, debiendo disfrutar el sueldo que la Ley de Presupuesto asigna al titular.

En la Receptoría de Rentas de Zárate. — Guarda del Frigorífico Jorge Mitchell Hall, a José Rivera; Jefe de 5a del Resguardo, en reemplazo de Eduardo A. Rojas, que renunció, al Guarda de 1a, Filidoro Núñez, en su reemplazo, al Guarda de 2a, Domingo Guidi y en su reemplazo, a Agustín Boerr.

En la Receptoría de Rentas de Ibicuy. — Guarda de 3a, en reemplazo de Nicolás Arnaldi, que renunció, a Arnoldo Chiama; Guarda de 3a, a Julio Mulhall Roca.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Renuncias aceptadas, rectificaciones y exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Estadística.— Escribiente, Miguel Dulce.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.— Ribera Oeste.— Cambistas: Severino Iglesias y Ricardo Ardizzi.

De la Receptoría de Rentas de Ibicuy. — Guarda de 3a, Nicolás Arnaldi.

Art. 2o Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 9 de Octubre ppdo., por el cual se nombraba Subinspector de 3a de la Administración General de Impuestos Internos, al Auxiliar Principal del Control, Acuñación e Inspección de la Casa de Moneda, Juan A. Camerano.

Art. 3o Rectifícanse los siguientes nombramientos: El recaído a favor de Nicolás Astor por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., para el cargo de Guardaalmacén de la Aduana de Mendoza, debiendo considerarse extendido para el cargo de Guardatrén de la misma Aduana; los nombramientos recaídos a favor de José Fourquet y Alberto Colomb, por Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., para el cargo de Guardapisos en la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendidos a favor de José Furquet y Alberto Colón; el recaído a favor de Ernesto Sentous por Decreto de fecha 22 de Agosto ppdo., para el cargo de Guardaalmacén en la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de Eugenio Ernesto Sentous; el recaído a favor de Mario Cutruneo (hijo), por Decreto de fecha 25 de Marzo del año ppdo., para el cargo de Guarda de 2a de la Aduana del Rosario, debiendo considerarse extendido a favor de Mario José Gregorio Cutruneo.

Art. 4o Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital.— Teneduría de Libros.— Tenedor de Libros de 2a, Rodolfo Villanueva.

De la Receptoría de Rentas de Barranqueras.— Antequera.— Guarda de 3a, Justo T. Galarza.

De la Administración General de Impuestos Internos.— Control de Tabacos, Fósforos, Naipes, etc.— Escribiente, Carlos A. Schultz Vivanco.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cofradía Dulce Nombre de Jesús. — Estatutos aprobados

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913.

Excmo. Señor:

Los asociados de la Cofradía postulante están en su pleno derecho de prohibir que el asilo de niños desvalidos que establecen, salga de la Congregación dominicana y pase a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en caso que la Cofradía se disolviera, y la referida Congregación no quisiera continuar con el asilo, todo ello por oposición expresa y terminante, aunque no justificada, del Arzobispado, el que se opone decididamente a que sea esa clásica institución la que continúe amparando aquéllos niños, como ya lo hace con los muchos que tiene bajo su paternal cuidado.

Respetando ese derecho, por más que sea de sentirse la extraña oposición notada y la consecuente supresión del Art. 22 de los Estatutos, y llenados los demás requisitos, pueden aprobarse las modificaciones sometidas a V. E. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1913.

Exp. C. 916. — Visto este expediente y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación, *El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nuevos Estatutos de la «Cofradía Dulce Nombre de Jesús», sancionados por la asamblea de fecha 5 de Noviembre último y corrientes de fojas doce (12) a quince (15), con la exclusión del Art. 22.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de donde procede, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Empresas navieras nacionales. — Tarifas, horarios e itinerarios

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

Considerando:

Que en la aplicación del Decreto del 31 de Marzo del año que rige, han surgido inconvenientes por interpretación de sus disposiciones, y con el propósito de eliminarlos y establecer su verdadero alcance,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Deróganse los Arts. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del mencionado Decreto del 31 de Marzo del corriente año, substituyéndose por los siguientes:

«Art. 18. Las operaciones de trasbordo de pasajeros se efectuarán en lo posible, dentro de las siguientes horas:

Diciembre, Enero y Febrero, de 4 a. m. a 12 p. m.

Marzo, Abril y Mayo, de 6 a. m. a 9 p. m.

Junio, Julio y Agosto, de 7 a. m. a 6 p. m.

Septiembre, Octubre y Noviembre, de 5 a. m. a 10 p. m.».

«Art. 19. A los efectos de este decreto y de que las tarifas que se establezcan sean razonables y justas, las empresas navieras nacionales que tengan uno o más buques llamados de «carrera», con itinerario fijo, provisto con patente de privilegio postal, estarán obligadas a remitir a la Prefectura General de Puertos, con (30) treinta días de anticipación, cuando menos, al primero de Junio y primero de Diciembre de cada año una nómina de los vapores de la carrera, planilla de tarifa de pasajeros y mercaderías, y los itinerarios y horarios correspondientes a los vapores expresados».

«Art. 20. Si por razones de momento, las empresas en las condiciones del artículo anterior se propusieran cambiar los horarios, itinerarios, tarifas etc., estarán obligadas a avisarlo a la Prefectura General de Puertos, con ocho días, cuando menos, de anticipación, remitiendo los nuevos horarios, itinerarios, tarifas, etc.

«Art. 21. Autorízase a la Prefectura General de Puertos para observar las tarifas, y aceptar o modificar los itinerarios y horarios que presenten las empresas navieras. Observada una planilla de tarifas, dará vista de ella a la empresa respectiva, y si ésta insistiera sobre la presentada, con arreglo a los Arts. 19 y 20, la Prefectura General resolverá, con apelación para el Ministerio de Marina.

Igual recurso habrá con los itinerarios y horarios presentados».

«Art. 22. Las trasgresiones a los artículos 19 y 20 serán penadas por el Ministerio de Marina, con el retiro de los beneficios y prerrogativas que acuerda el privilegio de paquete».

«Art. 23. Fijadas las tarifas, horarios e itinerarios referidos en los Arts. 19 y 20, serán publicados por las empresas con dos días de anticipación, cuando menos, al de la entrada en vigencia, remitiéndose (50) cincuenta ejemplares a la Autoridad Marítima».

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. —Regularización de la Habilitación

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.

Visto el adjunto informe presentado por el Jefe de Oficina de la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura, D. Francisco Vivas, en cumplimiento de la resolución del mismo Ministerio que lo designó para normalizar la contabilidad de la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, y poner al día los libros de la misma que se encontraban atrasados a consecuencia de los hechos producidos en la citada Repartición, a raíz de la defraudación cometida por el ex Habilitado, D. Juan Berenguer; y siendo necesario disponer la regularización de las cuentas que arrojan déficit, según las planillas demostrativas acompañadas, y formular el cargo definitivo al ex Habilitado referido, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 51.737,81 moneda nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Ganadería para que, con la suma de ($ 9.831,11 m/n) nueve mil ochocientos treinta y un pesos con once centavos moneda nacional existente en Caja y Banco de la Nación Argentina, proveniente de los fondos que manejaba el ex Habilitado, D. Juan Berenguer, efectúe las siguientes devoluciones:

Al Habilitado del Ministerio de Agricultura y como correspondientes a las siguientes Partidas:

Ejercicio de 1913. — Peones Bañaderos Oficiales, pesos 39,40 moneda nacional.

Ejercicio de 1913. — Gastos de Escritorio, pesos 35,50 moneda nacional.

Ejercicio de 1913. — Gastos de Movilidad, pesos 415,47 moneda nacional.

Ejercicio de 1913. — Gastos Eventuales, pesos 1.184,18 moneda nacional.

Ejercicio de 1913. — Gastos de Piscicultura, pesos 1.452,28 moneda nacional.

Ejercicio de 1913. — Gastos de Laboratorio, pesos 3.340,90 moneda nacional.

Ejercicio de 1913. — Gastos de Viático, pesos 1.069,73 moneda nacional.

A la Dirección General de Ganadería, como reintegro a la cuenta particular de exportadores, pesos 2.293,65 moneda nacional.

Total: pesos 9.831,11 moneda nacional.

Art. 2o Autorízase igualmente a la Dirección General de Ganadería, para descargar en los libros correspondientes, el importe del déficit que arrojan las siguientes cuentas, con cargo al ex Habilitado D. Juan Berenguer:

Bañaderos Oficiales, pesos 6.737,89 moneda nacional.

Multas, pesos 33.493,31 moneda nacional.

Inspección Tablada, pesos 30,20 moneda nacional.

Experimentos Garrapaticidas, pesos 150 moneda nacional.

Total: pesos 40.411,43 moneda nacional.

Art. 3o La Habilitación del Ministerio de Agricultura se descargará ante la Contaduría General de la Nación del importe del saldo deudor que arrojan las siguientes cuentas, por sumas entregadas al ex Habilitado de la Dirección General de Ganadería, D. Juan Berenguer:

Gastos de Conservación de Bañaderos, ejercicio de 1912, pesos 9.171,11 moneda nacional.

Viáticos, ejercicio de 1913, pesos 4.685,27 moneda nacional.

Total: pesos 13.856,38 moneda nacional.

Art. 4o La Contaduría General de la Nación formará cargo al ex Habilitado de la Dirección General de Ganadería, D. Juan Berenguer, por la suma de ($ 51.737,81 m/n) cincuenta y un mil setecientos treinta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, cuyo detalle se expresa a continuación, y que ha resultado como déficit definitivo, deduciendo el importe de ($ 2.530 m/n) dos mil quinientos treinta pesos moneda nacional, correspondiente a los documentos por anticipos de viático del año 1907 que se encontraban en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería y que han sido tomados como descargos por el ex Habilitado.

Cuentas del Ministerio de Agricultura:

Gastos de Conservación de Bañaderos, pesos 9.171,11 moneda nacional.

Viáticos, pesos 2.155,27 moneda nacional.

Total: pesos 11.326,38 moneda nacional.

Cuentas de la Dirección General de Ganadería:

Bañaderos Oficiales, pesos 6.737,89 moneda nacional.

Multas, pesos 33.493,31 moneda nacional.

Inspección Tablada, pesos 30,20 moneda nacional.

Experimentos Garrapaticidas, pesos 150 moneda nacional.

Total del déficit, pesos 51.737,81 moneda nacional.

Art. 5o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación el presente decreto, acompañando los documentos a que hace referencia el artículo anterior, así como de la copia legalizada de las planillas e informes adjuntos, y hágase saber a quienes corresponda.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Ministerio.— Subsecretaría. — Tenedor de libros, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Pedro A. Boracchia, al actual Ayudante 2o Roberto García Lanza, y en su reemplazo, a Humberto Amadeo Marconi; Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Francisco Albornoz, a Armando Castañeda Lynch.

En la Dirección General de Ganadería. — Inspección de Importación y Exportación.— Veterinario Subinspector de Zona, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular Luis Filenski, a su actual reemplazante, Dr. Juan Odriozola; Veterinario Subinspector de Zona, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Juan B. Mendy, a José Valente; Encargado de Bañaderos, al Escribiente Ramón Guía Díaz, y en su reemplazo, al Encargado de Bañaderos, Francisco Herrera Dávila.

En la Dirección General de Comercio e Industrias.— Censo Industrial y Comercial.— Ayudante Principal Contador, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular Samuel Zárate, a Eduardo Correa Robín, y en su reemplazo, a la señorita Genara Roldán, con anterioridad al 20 de Octubre ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 27 de Diciembre de 1913

Acevedo Nº 1039 — m. 8.66 x 19.12 pesos 22.000 Edif.

Asunción entre Argerich y Nazca — lote 24 manz. 279 — m. 8,66 x 39.00 pesos 4.503.

Avelino Díaz Nº 439 — m. 13.76 x 44.87 y 46.96 pesos 19.950 Edif.

Azcuénaga Nº 1701 al 07 esq. Melo — mide en los costados 15.68, 9.87, 15.15 y 12.53 pesos 20.000 Edif.

Bariloche entre Areco y Chascomús — lote 41 manz. 8 — m. 8.66 x 46.92 pesos 2.800.

Bauness Nº 2509 y 11 — lote 1 manz.. H — m. 16.00 x 35.00 pesos 25.250 Edif.

Bolivia entre Indio y Elizalde — lote 8 manz. C — m. 8.66 x 46.16 pesos 1.800.

Bolivia Nº 1821 y 25 — m. 8.00 x 37.70 pesos 10.000 Edif.

Cabildo entre Videla y Besares — lote 5 manz. 6 — m. 8.66 x 50.27; y lote 4 manz. 6— m. 8.66 x 41.61 todo, en pesos 31.830 (en 60 mensualidades).

Campichuelo entre Bogotá y Pasaje Centenario — parte del lote 12 — mide en el frente 9.53 — 7.00 de contrafrente x 26.41 pesos 12.317,76.

Canalejas Nº 1218 — m. 8.00 x 34.16 pesos 8.800 Edif.

Conesa entre Iberá y Quesada — lote 15, parte de la manz. G — m. 8.68 x 34.26 pesos 2.785,67.

Condarco Nº 1723 — m. 8.00 x 39.00 pesos 6.400 Edif.

Corrientes Nº 1066/8 — m. 7.57 x 27.62 pesos 232.800 Edif. (expropiación).

Cosquín entre Bragado y Tapalqué — lote 31 manz. M — m. 8.66 x 43.25 pesos 2.400.

Del Colegio Nº 440 — lote 20 — m. 17.94 x 37.08 pesos 13.400 Edif.

Echeverría entre Avalos y una Proyectada — lote 17, fracción G — metros 8,66 x 54,05, pesos 6.244,00.

Elizalde entre Luro y Veinticuatro de Noviembre — lote 13, manzana R mts. cs. 298,47, pesos 3.661,14.

Federico Lacroze Nº 2154 — metros 8,16 x 45,65, pesos 83.000 Edif.

Ferré — lote 1 manz. A — mide en los costados 10,44 — 13,63 — 34,35 y 49,97; Sud y Ferré — lotes 8 al 14, manz. A — mide en los costados 43,93 — 40,39 — 47,22 y 43,97; Sud — lotes 1 y 2, manz. B — mide en los costados 17,32 — 18,63 — 40,63 y 41,56; lotes 3 al 7, manz. B — mide en los costados 34,67 — 36,37 — 33,74 y 32,00; Ferré y Ferrocarril — lotes 9 al 17, manz. B — mide en los ostados 55,39 — 59,16 — 47,34 y 49,96; lotes 2 al 7, manz. C — mide en los costados 37,73 — 39,83 — 34,69 y 36,98; Ferré y O'Gorman — lotes 8 al 15, manzana C — mide en los costados 50,14 — 45,15 — 42,79 y 53,43; Ferré y O'Gorman — lotes 1 al 5, manzana D — mide en los costados 27,98 — 26,89 — 41,90 y 43,06; Ferré — lotes 1 al 6, manz. E — mide en los costados 53,26 — 51,14 — 49,75 y 51,41; lote 9, manz. E — metros 8,66 x 18,02; Sud y Ferré — lote 10, manz. E — mide en los csotados 11,65 — 10,00 — 21,25 y 20,37; Sud — lote 12, manzana E — metros 8,66 x 28,38; lotes 14 y 15, manz. E — metros 17,32 x 43,05; lote 16, manz. E — metros 8,66 x 48,74; lote 17, manz. E — metros 8,66 x 30,90; Berón de Astrada — lote 21, manz. E — metros 8,66 x 30,52; lotes 23 al 25, manz. E—mide de frente 25,98 — 27,01 de contrafrente x 39,70; Ferré y Sud — lotes 1 al 5, manz. F — mide en los costados 53,69 — 57,19 — 57,57 y 42,04; Ferré — lote 7, manz. F — metros 8,66 x 34,08; lote 7, manz. F — metrso 8,66 x 34,08; lote 8, manz. F — metros 8,66 x 26,74; lote 9, manz. F — metros 8,66 x 18,05; Ferrocarril — lote 11, manz. F — metros 8,66 x 18,59; lote 13, manz. F — metros 8,66 x 34,61; lote 14, manzana F — metros 8,66 x 47,68; Ferrocarril y Berón de Astrada — lotes 15 al 19, manz. F — mide en los costados 41,65 — 43,15 — 28,51 y 30,60; Berón de Astrada — lotes 21 al 22, manz. F — metros 17,32 x 43,43; Berón de Astrada y Sud — lotes 24 al 30, manz. F — mide en los costados 37,18 — 34,65 — 46,76 y 44,93; Ferré y Ferrocarril — lotes 1 al 3, manzana G — mide en los costados 27,67 — 26,54 — 28,77 y 29,84; Ferré y O'Gorman — lotes 4 al 13, manzana G — mide en los costados 62,31 — 58,61 — 50,86 y 46,15; O'Gorman — lote 14, manz. G — metros 8,66 x 46,90; lote 15, manz. G — metros 8,66 x 37,87; lote 16, manz. G — metros 8,66 x 28,77; Berón de Astrada — lotes 18 y 19, manz. G— mide en los costados 17.32 x 22.49; lote 20 manz. G — m. 8.66 x 32.05; lote 21 manz. G — m. 8.66 x 41.16; Beron de Astrada y Ferrocarril — lotes 22 al 30 manz. G — mide en los costados 45.03, 50.28, 52.52 y 42.39; Ferrocarril — lote 31 manz. G — m. 8.66 x 30.52; Ferré, O'Gorman y Beron de Astrada — lotes 1 al 12 manz. H — mide en los costados 28.39, 30.94, 100.00 y 99.84; Beron de Astrada — lotes 1 al 3 manz. I — mide en el frente 31.52, 22.25 de contra. x 43.08; lotes 4 y 5 manz. I — m. 17.32 x 34.41; lote 6 manz. I — m. 8.66 x 26.45; lote 8 manz. I — m. 10.40 x 19.02; Sud — lote 9 manz. I — m. 8.66 x 17.65; lote 10 manz. I — m. 8.66 x 25.35; lote 11 manz. I — m. 8.66 x 42.78; lote 12 manz. I — m. 8.66 x 64.98 y 62,69; Coronel Roca — lote 18 manz. I — m. 8.66 x 36.37; Sud, Beron de Estrada y Ferrocarril — lotes 1 al 14 manz. J — mide en los costados 100.00, 99.88, 41.06 y 45.21; Ferrocarril — lote 15 manz. J — m. 8.66 x 54.32; Ferrocarril y Coronel Roca — lotes 16 al 22 manz. J — m. 41.06 x 45.66; Coronel Roca — lote 25 manz. J — m. 8.66 x 32.40; Coronel Roca — lotes 26 y 27 manz. J — m. 17.32 x 23.74; Sud — lote 29 manz. J — m. 8.66 x 28.34; lote 30 manz. J — m. 8.66 x 37.00; Beron de Astrada y Ferrocarril — lotes 1 al 6 manz. K — mide en los costados 53.70, 55.96, 43.56 y 45.98; Beron de Astrada y O'Gorman — lotes 7 al 11 manz. K — mide en el frente 36.38, 34.92 de contrafrente x 29.37; Ferrocarril — lote 28 manz. K — m. 8.66 x 19.07; lote 29 manz. K m. 8.66 x 27.73; O'Gorman y Beron de Astrada — lotes 1 al 8 manz. L — m. 60.62 x 31.39 y 32.97; O'Gorman y Coronel Roca — lotes 10 al 13 manz. L — m. 30.77 x 34.64 y 33.37; todo en pesos 212.231,00, (no hay más datos).

Ferré — lote 3 manz. O — mts. cs. 900.00; Coronel Roca y Cañada de Gómez — lote 4 manz. O — mts. cs. 1.277,49; y Coronel Roca — lote 5 manza O — mts. cs. 1.112,36; y Ferré — lote 2 manz. O — mts. cs. 780.00, pesos 7.034,67, (no hay más datos).

Fitz Roy Nº 1511 — m. 8.66 x 24.22, pesos 7.000 Edif.

Florida Nº 85/93 — m. 9,09 x 19,97, pesos 514,395,00 Edif. (expropiación).

General Paz, entre Areco y Chascomús — lote 36 manz. 2 — m, 8,66 x 42,70, pesos 2,400.

Godoy Cruz Nº 1434 — m. 8,76 x 15,90, pesos 11,500 Edif.

Granaderos Nº 174 y 76 — m, 8,66 x 46,18, pesos 65,679,00 Edif.

Guaminí, entre Tapalqué y Areco — lotes 15 y 16 manz. P — m. 17,32 x 43,25, pesos 4,160.

Guardia Vieja Nº 4426 — m. 8,66 x 34,64, pesos 26,300 Edif.

Indio, entre Luro y 24 de Noviembre — lote 30 manz. R — mts, cs. 311,20, pesos 3,942,20.

Lacar, entre Argerich y Nazca — lote C manz, 276 — m. 8,66 x 20,85, pesos 2,160.

Laguna Nº 923 — m, 8,66 x 37,23, pesos 11,000 Edif.

Las Casas Nº 4031 — m, 8,66 x 38,76, pesos 11,800 Edif.

Loyola, entre Gurruchaga y Serrano — lote 8 y mitad del 7 manzana I — m. 14,75 x 53,83, pesos 29,069,82.

Miller, entre Quesada e Iberá — lotes 18 y 19 manz. H — m. 17,32 x 57,12 y 58,44, pesos 4,003,25.

Montiel, Nº 2748 — m, 7,79 x 23,72, pesos 3,500 Edif.

Ñorquin esquina Gual — lote 26 manzana S — mide en los costados 8,83 — 10,60 — 20,26 y 21,10, pesos 1,500.

Obligado, entre Apipé y Manuela Pedraza — lote 3 manz. 3 — m, 8,66 x 17,32, pesos 2,900.

Olazábal Nº 2261 — m. 21,65 x 34,64; Obligado Nº 2301 al 09 esquina Olazábal — m. 12,60 x 34,64; Sarmiento Nº 422 y 24 — m. 13,49 x 12,12; y Cementerio del Norte, sepulturas 17 al 19, Tablón 6, Sección 20 — m. 3.00 x 2.50, todo en pesos 6.000 Edif. (1/14 avas partes indivisas).

Olleros, entre Once de Septiembre y Villanueva — lote 13 — mts. cs. 539,97; Olleros, entre Once de Septiembre y Villanueva — lote 15 mts. cs. 584,97; Olleros, entre Once de Septiembre y Villanueva — lote 17 mts. cs. 584,97; lote 19 mts. cs. 629,96; Gorostiaga, entre Once de Septiembre y Villanueva — lote 14 mts. cs. 539,96; lote 16 mts. cs. 584,97; lote 18 mts. cs. 607.46; lote 20 mts. cs, 629,96; lote 22 metros cuadrados 674,96; lote 24 — metros cuadrados 629.96; lote 26 metros cuadrados 607.46; todo en pesos 265.483.60.

Parroissien entre Obligado y Cabildo — parte del lote 9 manz. 8 — m. 7.85 x 8.33, pesos 1.482.91 (fracción interior).

Pasaje Leoni entre San Matías y Camarones — lote 12 manz. M — m. 8.66 x 21.11, pesos 1.000.

Patagones Nº 1880 — m. 8.66 x 33.42, pesos 12.300 Edif.

Pieres entre Chascomús y Areco — lote 8 fracc. G — m. 8.66 x 28.38, pesos 1.638.50.

Pringles Nº 1344 — m. 8.50 x 32.46, pesos 28.000 Edif.

Republiquetas entre Cuba y Areos — lote 3 manz. 20 — m. 9.03 x 43.30, pesos 6.255.96.

Republiquetas entre Cuba y Arcos — lote 2 manz. 20 — m. 8.66 x 43.30, pesos 6.249.62.

Rivadavia Nº 8791 al 99 esquina Carrasco — mide en los costados — 15.40 — 43.30 — 48.42 y 34.10, pesos 76.700 Edif.

Salado Nº 764 — m. 8.65 x 46.54, pesos 20.200 Edif.

San Luis Nº 2950 al 58 — metros cuadrados 200.91, pesos 25.500 Edif.

Saladillo entre Chascomús y Tandil — lote 15 manz. 6 — m. 8.66 x 51.66, pesos 2.800.

Suárez entre Ministro Brin y Gaboto — lote 153 — m. 6.00 x 40.00, pesos 19.000.

Tres de Febrero esquina Apipé — lotes 1 y 2 manz. 38 — m.19.48 x 24.18, pesos 3.761.75.

Tres de Febrero entre Manuela Pedraza y Apipé — lote 3 manz. 38 — m. 8.66 x 24.18, pesos 1.814.80.

Triunvirato Nº 4481 — m. 8.66 x 46.18 y 48.00, pesos 8.000 Edif.

Triunvirato entre Olazábal y Mendoza — lote 13 manz. D — m. 8.73 x 38.20 y 37.13, pesos 8.264.05.

Uspallata Nº 956 — m. 25.98 x 34.64, pesos 180.000. Edif.

Vírgenes, entre Añasco y Sapaleri— lote 14, manz. D— m. 8.65 x 28.72, pesos 4.338,10.

Gobernaciones

Pampa Central

Auguil (— quintas chicas 68 y 69— H. 4, A. 84 cada una; y quinta grande 42— H. 21, A. 16, todo en pesos 3.332,60.

Toay — manz. 88, solares 1 y 2 B — m. 50 00 x 50.00; solares 1 y 2 C —m. 50.00 x 50.00, y solar 2 A—m. 25.00 x 50 00, todo en pesos 750.

Sección I— Colonia San Antonio — fracc. D, mitad N. del lote 22, chacras 31 y 38 mts. 500 x 1.000, pesos 9.253.

Santa Cruz

Sección XXXI — fracc. G, parte del lote pastoril 10 — H. 2.500, pesos 10.000.

Sección XXXI — fracc. G, parte del lote pastoril 9 — H. 2,500, pesos 10.000.

Sección XXXI — fracc. G, parte del lote pastoril 9 — H. 2,500, pesos 10.000.

Sección XXXI — fracc. G, parte del lote pastoril 12 — H. 2,104, A. 80, C. 18, pesos 8,500.

Chaco

Colonia Popular — lotes 233 y 234 (parte) — mts. cs. 281.330, pesos 4.200.

Resistencia — parte O. de la quinta 40 — m. 30.00 x 30.00, pesos 4.000. Edif

Resistencia — mitad S. E. de la quinta 144 — mts. cs. 5.000, pesos 5.550.

Colonia Resistencia — parte del lote 215 — H. 4, A. 98, C. 50, pesos 1.495,50.

Colonia Resistencia — parte del lote 207 — H. 17, A. 71, C. 23, pesos 6.000.

Resumen

Capital, fincas 133, en $ 2.110 105 80.
Gobernaciones. 16, en pesos 78.007,10.
Total: fincas 149, en $ 2.188.112,90.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	8	13	13	54	88	32	74	106	28.957 51	404.990 27
al 5 %	1	1	1	—	3	2	1	3	1.038 76	40.400 —
» 6 »	—	1	1	1	3	2	1	3	1.309 62	79.697 —
» 7 »	15	4	1	—	20	15	9	24	8.510 27	427.096 02
» 8 »	13	4	—	1	18	13	5	18	6.594 38	342.653 07
» 9 »	5	1	—	—	6	6	1	7	1.852 22	91.500 —
» 10 »	5	3	—	—	8	4	6	10	2.791 90	72.100 —
» 11 »										
» 12 »	2	—	—	—	2	2	—	2	345 70	3.500 —
+ 12 »	1	—	—	5	6	2	4	6	1.339 58	55.310 —
Total	50	27	16	61	154	78	101	179	52.739 94	1.517.246 36

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	3	—	—	23	26	1	29	30	9.930 93	235.966 72
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	1	—	1	2	—	2	2	595 72	8.881 22
Total	3	1	-	24	28	1	31	32	10.526 65	245.847 94

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	—	2	3	—	3	3	781 12	7.612 54
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	1	—	2	3	—	3	3	781 12	7 612 54

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	6	3	1	4	14	7	7	14	8 252 52	218.926 95
al 5 %										
» 6 »	--	1	—	1	2	2	—	2	345 14	40.000 —
» 7 »	2	3	1	1	7	5	2	7	2.460 62	64 300 —
» 8 »	16	9	4	6	35	27	42	69	122.519 64	934.222 08
» 9 »	76	42	15	4	137	143	18	161	66.036 89	3.063.715 72
» 10 »	102	52	8	1	163	157	41	198	112.928 97	1.674.006 42
» 11 »	7	2	—	—	9	7	2	9	2.673 89	52 500 —
» 12 »	51	11	1	4	67	59	41	100	48.032 43	626.654 97
+ 12 »	7	5	—	—	12	16	4	20	10.375 02	167.700 —
Total	267	128	30	21	446	423	157	580	373.625 09	6.842.026 14

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	—	13	14	6	8	14	8.572 64	286.853 65
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	873 06	100.000 —
» 8 »	7	3	—	35	45	40	12	52	18 007 58	1.638.045 16
» 9 »	6	3	1	6	16	13	10	23	11.986 42	1.296.199 52
» 10 »	—	1	—	—	1	—	2	2	825 03	62.525 —
» 11 »	—	—	—	1	1	1	—	1	224.72	10.000 —
» 12 »										
+ 12 »										
Total	13	8	2	55	78	61	32	93	40.489 45	3.393.623 33

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESÚMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	—	1	6	9	8	1	9	2 691 63	121.008 03
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	297 12	41.994 00
» 8 »	2	1	2	5	10	8	2	10	394.552 88	786.087 69
» 9 »	2	4	3	4	13	15	2	17	16.773 62	474.813 02
» 10 »	1	—	—	1	2	2	—	2	1.079 84	9.328 75
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	7	6	6	16	35	34	5	39	415.395 09	1.433.231 49

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	103	103	105	10	115	41.534 19	1.707.800 00
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	103	103	105	10	115	41.534 19	1.707.800 00

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	30 000	—	—	127.000 00
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total..............	1	—	—	—	1	—	1	1	30.000	—	—	127.000 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	5	25	—	663 00
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	5	25	—	663 00

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	7	7	361	25	19	25.500 00
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	7	7	361	25	19	25.500 00

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	1	2	1	1	2	9.514	—	—	109.600 00
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	5.000	—	—	30.000 00
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	1	—	—	2	1	1	2	102	2	29	10.000 00
+ 12 »												
Total	2	2	—	1	5	2	3	5	14.616	2	29	149.600 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	1.234	66	54	40.000 00
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	48	2	—	20.000 00
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	625	—	—	12.000 00
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	2	3	1	2	3	1.907	68	54	72.000 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de Inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	3	—	3	297	98	80	17.500 00
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	3	—	3	297	98	80	17.500 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	7	7	2	5	7	2.630	79	79	83.000 00
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	7	7	2	5	7	2.630	79	79	83.000 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	9	79	60	3.500 00
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	9	79	60	3 500 00

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	1	—	2	—	2	2	7.708	52	—	18.310 —
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	96	4	—	5.500 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	96	4	—	2.500 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	—	1	1	4	—	4	4	7.900	60	—	26.310 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	11	—	3.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
« 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	—	11	—	3.000 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	100	—	—	6.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	100	—	—	6.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	3	—	3	21.753	96	28	149.998 20
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	3	—	3	21.753	96	28	149.998 20

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	10.000	—	—	114.544 08
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	—	1	1	10.000	—	—	114.544 08

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 8 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	1	2	2	1	3	68	35	94	10.416 —
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	94	28	40	10 000 —
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	5 000	—	—	25.000 —
» 10 »	2	1	—	—	4	1	3	4	13.080	84	76	98.500 —
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	443	94	45	20.000 —
+ 12 »												
Total	3	3	—	2	9	3	7	10	18.087	43	55	163.916 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	21	16	—	4.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	1.250	—	—	25.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	1	1	2	1.271	16	—	29 000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin iterés	1	—	—	—	1	4	—	4	102	4	99	118.855 —
» 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	700	—	—	34.756 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	4	1	5	802	4	99	153.611 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ROR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	4	4	1	3	4	312	74	57	26.500 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 «												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	4	4	1	3	4	312	74	57	26.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTODE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	7	—	11.000 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	4	4	21	62	—	4.324 —
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	48	18	—	5.420 25
» 8 »	—	—	3	1	4	—	5	5	240	95	85	10.361 —
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	72	—	3.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	4	2	8	1	11	12	311	52	85	34.105 25

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

3740

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

DENOMINANDO «CAMPO INDEPENDENCIA» A UN TERRENO EN TUCUMÁN. — DISPONIENDO QUE LOS CIRUJANOS DEL EJÉRCITO ENCARGADOS DEL RECONOCIMIENTO DE CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1893, SE PONGAN DE ACUERDO CON LOS DE LA ARMADA PARA EFECTUARLO. — NOMBRAMIENTO. — PASES. — RETIRO. — MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO. — BAJAS. — APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA.

Denominando «Campo Independencia» a un terreno en Tucumán:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Vista la precedente comunicación (R 17288 — Corr. 1), por la que el Comando de la V Región Militar, da cuenta de haber satisfecho lo dispuesto por Decreto de fecha 22 de Octubre próximo pasado (B. M. 3693),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Denomínase «Campo Independencia» la fracción de terreno que a inmediaciones de la Ciudad de Tucumán, ha adquirido el Ministerio de Guerra del señor José Antoni.

Art. 2º Publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Disponiendo que los Cirujanos del Ejército encargados del reconocimiento de conscriptos de la clase de 1893, se pongan de acuerdo con los de la Armada para efectuarlo:

Capital Federal, Diciembre 24 de 1913. — A solicitud de S. E. el señor Ministro de Marina, Expediente M. 19221,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos de Región dispondrán que los Cirujanos del Ejército, encargados del reconocimiento de los conscriptos de la clase de 1893, convocados para la Armada, se pongan de acuerdo con los Cirujanos de la Armada, que concurran a los puntos de concentración para efectuarlo, siguiendo las prescripciones del Reglamento de Excepciones para la Armada aprobado por S. D. del 31 de Marzo de 1911.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar. — VÉLEZ.

———

Nómina de los Cirujanos de la Armada designados para cooperar al reconocimiento médico de los conscriptos del 93 en los puntos de concentración que se mencionan:

Cirujano principal Dr. Gregorio S. Tejerina, San Nicolás.

Cirujano principal Dr. José Malespina, Paraná.

Cirujano principal Dr. Ramón F. Ibarra, Rosario.

Cirujano principal Dr. Atenor S. López, Tucumán.

Cirujano de 1ª Dr. Alberto Ibáñez, Córdoba.

Cirujano de 1ª Dr. Víctor Martín Colomb, Concordia.

Cirujano de 1ª Dr. Elías J. Castellanos, Villa Mercedes.

Cirujano de 1ª Dr. Vicente J. Fiordalizi, Catamarca.

———

Nombramiento:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la III Zona de Brigada de Infantería al Coronel D. Elías C. Alvarez, procedente de la X Zona de Brigada de Infantería.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 26 de 1913. — Debiendo dárseles destino a los Subtenientes recientemente egresados del Curso complementario del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios: al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Félix Mieli; al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Nabor Puebla; al Regimiento 1º de Artillería de Montaña, el Subteniente D. León Santamaría; al Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, el Subteniente D. Raúl Jorcino; al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el Subteniente don Alberto Otero; al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, el Subteniente don Armando P. Latorre y al Batallón número 3 de Ingenieros, el Subteniente D. Mario Damele Pereyra.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — Vélez.

———

Retiro:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo prescripto en el artículo 8, Capítulo II, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Capitán de Artillería D. Luis C. Mailhes, Auxiliar del Distrito Militar Nº 17 (Junín), de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce de (75%) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte y cuatro años, ocho meses y veinte y tres días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Modificando un Decreto de retiro:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 26 de Abril del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº 3542, en cuanto declara en situación de retiro absoluto al Mayor D. Leopoldo Lapeyrusse, con el (87 %) ochenta y siete por ciento de pensión de retiro, debiendo ser con el (90 %) noventa por ciento, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, ocho meses y trece días, de acuerdo con el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Bajas:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — Vistos la precedente solicitud y el expediente Q. 889,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud, al Teniente D. Arturo S. Villanueva, del Regimiento 5 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — Vista la nota que antecede del señor Director del Colegio Militar y las actas que la acompañan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar a los Cadetes de la Sección de Infantería, Antonio Cortejarena y Juan Herrera, del 2º y 1er. año de estudios, respectivamente, de acuerdo con el párrafo final del artículo 54 del Reglamento del Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y atento a lo informado por la Vicaría General del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Capellán D. Fortunato Gentile.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1913. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

————

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3741

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1913.

APROBANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA USINA ELÉCTRICA EN CAMPO DE MAYO. — NOMBRAMIENTOS. — PASES. — EXONERACIÓN. — LICENCIAS. — DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA AL R. 11.

Aprobando la licitación pública para la construcción de una Usina eléctrica en Campo de Mayo:

Capital Federal, Diciembre 18 de 1913. — Visto el presente expediente y el resultado de la licitación pública para los trabajos de albañilería de la Usina de Campo de Mayo; y

Considerando:

1º Que a la licitación han concurrido la Sociedad Anónima Constructora Nacional, Molina y Petrochi y Leopoldo J. Tossi, quiénes proponen ejecutar las obras licitadas con 6 % de rebaja el primero, 6,40 % de aumento el segundo y 2 % de rebaja el tercero, sobre los precios del presupuesto de la Superintendencia de Construcciones Militares;

2º Que estando estas obras autorizadas por la Ley 8442 y siendo indispensable para la instalación de la maquinaria adquirida anteriormente en virtud de dicha ley y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública que tuvo lugar el 2 de Diciembre del corriente año, para la construcción de una Usina eléctrica en Campo de Mayo y casillas para transformadores, todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos, y presupuestos que han servido de base para la licitación y adjudícanse dichas obras a la Sociedad Anónima Constructora Nacional al precio del presupuesto, con una rebaja de (6 %) seis por ciento sobre dicho presupuesto.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar con la Sociedad Anónima Constructora Nacional, las obras licitadas por la suma de ($ 42.612,88 m/n) cuarenta y dos mil seiscientos doce pesos, ochenta y ocho centavos moneda nacional, hecha la rebaja de (6 %) seis por ciento, sobre el presupuesto oficial.

Art. 3º Las obras a que se refiere el presente Decreto se cargarán a la Ley 8442 que las autoriza, debiendo los pagos de las mismas efectuarse por la Superintendencia de Construcciones Militares, con los fondos que tiene recibidos para ese objeto.

Art. 4º Devuélvanse los depósitos de garantía, hechos por los demás proponentes, debiendo retenerse el de la Sociedad Anónima Constructora Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — PLAZA. — G. Vélez.

———

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1913. — De acuerdo con las propuestas formuladas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Ayudantes de las II y VIII Zonas de Brigada de Infantería y Brigada de Artillería de la 1ª Región Militar, respectivamente, al Capitán D. Valentín Oiaechea, del Regimiento 3 de Infantería de Línea; Teniente D. Lauro Vigil, del Regimiento 16 de Infantería de Línea y Teniente 1º D. Oscar M. Landívar, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — Vélez.

———

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Visto la presente nota y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al ciudadano D. Nicolás Sorrentino, encuadernador del Estado Mayor del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — Vélez.

———

Capital Federal, Diciembre 26 de 1913. — Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Encárgase del servicio veterinario de la Escuela Militar de Aviación, al Dr. en Veterinaria D. Quiterio Gutiérrez, de la Escuela de Caballería, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — Vélez.

———

Pases:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios: como Auxiliar del Distrito Militar número 17 (Junín), el Capitán D. Arturo Malmierca, procedente del Comando de la 2ª Región Militar, y al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el Teniente 1º D. Roberto Colomer, procedente del Regimiento número 4 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Diciembre 27 de 1913. — Habiendo sido designado para incorporarse en 1914 a los Cuerpos de Tropa en Alemania, el Teniente 1º D. Enrique P. Harracá, (B. M. Nº 3552, 1ª Parte) y de conformidad a lo determinado en el Nº 7 de las Instrucciones para el envío de Oficiales a Alemania (B. M. 13 2ª Parte) de 1908,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente 1º D. Enrique P. Harracá, procedente del Regimiento número 4 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Diciembre 27 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el Teniente D. Félix Best, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 27 de 1913. — Vista la precedente comunicación y atento lo preceptuado en el artículo 27, Capítulo III, Título II de la Ley Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Inactiva, por el término de un año, a contar desde el 16 del corriente, el Subteniente D. Emilio Calp, del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Exoneración:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Visto la presente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Exonérase al armero de 3ª clase del Arsenal Principal de Guerra, Antonio Blancas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Visto la precedente solicitud (A. 19223) y de acuerdo con lo inforamdo por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Escribiente del Archivo de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Carlos Roberto Venn, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 372),

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

A los Subtenientes recientemente egresados del Curso complementario del Colegio Militar (B. M. 3739), se les acuerda licencia hasta el 26 de Enero próximo, para presentarse a sus nuevos destinos.

Dirección para la correspondencia al R. 11:

Se hace saber al Ejército que la correspondencia y telegramas para el Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», debe dirigirse a Alberdi (Provincia de Santa Fe).

Día 28 de Diciembre de 1913.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Iefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

18186-C-913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Febrero ppdo., en la Estación «Marull» del Ferrocarril Central Norte, chocaron la locomotora Nº 168 de tren de carga C. 2 que se encontraba en vía 3ª esperando cruce, con la locomotora Nº 20 de tren de balasto descarrilando esta última y sufriendo ambas roturas en sus miriñaques, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Ramón Heredia, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista por esta falta y otras irregularidades en su servicio ha sido destituido,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017707-O-913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo., en circunstancias que hacía maniobras la máquina Nº 220 con un corte de vagones en la Estación «Carlos Tejedor», del Ferrocarril del Oeste, atendidas por el cambista Pandero, embistió a un carro cargado de trigo, que guiaba su propietario, resultando ileso el conductor y destrozado el vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de no haber barreras ni vigilancia en este paso a nivel,

Teniendo en cuenta:

Que dado el mucho tráfico en ese punto, se hace necesario la colocación de barreras,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Oeste.

2º Ordenar a la misma, la colocación de barreras sobre dicho paso a nivel.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

014228-S-1913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Junio ppdo., en la estación «Temperley», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora sin fuego, Nº 3709, que venía detrás de la Nº 3891, la que remolcaba el tren Nº 534, sufriendo desperfectos el material rodante y atraso a varios trenes,

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de la locomotora Nº 3709,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020598-S-1913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Octubre ppdo., en la estación «Turdera», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 195, a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 35110, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes números 195, 199, 203 y 220, una demora de 21, 17, 9, y 12 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	627 10
Boletín Oficial	»	227 —
	$	854 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1ª	Tucumán 368	Miércoles y viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saraleguí
5ª	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Leitieri
11ª	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12ª	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Lizari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcíza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5031	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.	Dr. Carlos L. Mason	
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo P. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32ª	Isabel la Católica 1561	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tall[illegible]

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Comercial de Río Gallegos

No habiendo concurrido el número de accionistas exigido por el artículo 35 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre a las 3 p.m. en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la resolución de la Asamblea será válida con cualquier número de accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión en el Banco Anglo Sud Americano de ésta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

20 Diciem. N° 790-v-30 diciembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2° Lectura de un informe presentado por el señor Accionista Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3° Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre.—N° 693-v-31 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.

2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.

3° Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.

11 Diciembre.—N° 691-v-3 enero.

The Economy Limited

Avenida de Mayo N° 1439

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 18 del ppdo., del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de éstos.

2° Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas, que desen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 del corriente. Siendo ésta la 2ª convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran, (Art. 25). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — El Secretario.

18 Diciembre. — N° 771-v-30 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros N° 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2° Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota—De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre.—N° 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2° Lectura del Dictamen del Síndico.

3° Dividendo a distribuir.

4° Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—N° 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de los Arts. 5° y 20 de los Estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—N° 709-v-31 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Viernes 9 de Enero de 1914 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Reconquista 268 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1913.

2° Elección de dos Directores para reemplazar a los Señores Ricardo Fernández y Eduardo B. Madero así como un síndico y un síndico suplente en reemplazo del Señor José M. Bidau y Dr. Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

18 Diciembre. — N° 764-v-9 enero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2° Distribución del dividendo.

3° Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4° Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5° Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre.—N° 692-v-30 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo N° 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2° Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.

3° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.

10 Diciembre.—N° 680-v-31 diciembre.

South American Cattle Farms Limited

ESTANCIAS SUD AMERICANAS LIMITADA

El presente Balance fué sometido a la Asamblea de accionistas celebrada en Londres el día 13 de Noviembre de 1913. La Cía. South American Cattle Farms Ld. fué fundada en Londres el año 1910, habiendo sido aprobados sus Estatutos en esta República por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Diciembre 1910.

BALANCE GENERAL al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	£	s.	d.	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado 500.000 acciones de £ 1. cada una	500000	—	—	2520000 —	5727272 73
Capital emitido 100.000 acciones de £ 1. cada una completamente integradas	100000	—	—	504000 —	1145454 55
400.000 acciones de £ 1. cada una, 10 chelines por acción pagado	200000	—	—	1008000 —	2290909 09
	300000	—	—	1512000 —	3436363 64
Debentures al 5 %	489160	—	—	2465366 40	5603105 46
Fondo de amortización de debentures	10840	—	—	54633 60	124167 27
Varios acreedores	14142	12	5	71278 80	161997 27
Ganancias y pérdidas	39340	19	9	198278 57	450632 70
	853483	12	2	4301557 37	9776266 75
HABER					
Bienes raíces, mejoras, etc	707763	3	11	3567126 50	8107105 68
Gastos de emisión de Debentures	9000	—	—	45360 —	103090 91
Varios deudores	132533	—	—	667966 32	1518105 27
Haber en Bancos	4187	8		21104 55	47964 89
	853483	12	2	4301557 37	9776266 75

C. E. Günther, Ed· Bunge, Directores.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	£	s.	d.	$ o/s	$ m/n
A intereses sobre Debentures	24458	—	—	123268 32	280155 27
» Gastos generales en Londres y el Río de la Plata	1256	14	6	6333 89	14395 20
» Honorarios Directores etc	2100	—	—	10584 —	24054 55
» Saldo ganancia	39340	19	9	198278 57	450633 11
	67155	14	3	338464 78	769238 13
HABER					
Por saldo sobre 30 Septiembre 1912	5755	11	8	29008 13	65927 57
» arrendamientos, intereses etc.	61400	2	7	309456 65	703310 56
	67155	14	3	338464 78	769238 13

C. E. Günther, Ed. Bunge, Directores.

p. p. Louth American Cattle Farms Limited.

A. Malin.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 867-v-30 diciembre.

CONTINENTAL COMPAÑIA TRANSATLANTICA DE CAOUTCHOUC

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Hannover (Alemania)

Sucursal: 738 Viamonte 740 (Buenos Aires)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1910

Balance General, de la Sucursal en Buenos Aires al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Mercaderías en consignación	548683 85	
Materiales en consignación	1352 75	
Varias cuentas		160390 41
Muebles e instalaciones oficina	1800 —	11000 —
Maquinarias	800 —	
Instalaciones taller		500 —
Herramientas y útiles taller		140 —
Obligaciones a cobrar		306316 28
Seguros	1672 18	927 90
Caja		12746 28
Cuentas corrientes		
Deudores	12500 —	574645 03
	566808 78	1066665 90

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: Marcos 50000.	12500 —	
Continental Caoutchouc y Gutta-Percha Compagnie Cuenta consignación	550036 56	
Continental Caoutchouc y Gutta-Percha Compgnie	800 —	640 —
Cuentas corrientes		
Acreedores		1376 21
Casa Matriz	3472 22	1064649 69
	566808 78	1066665 90

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

p. p. Sucursal Buenos Aires,

Juan Freudenheim.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 865-v-30 diciembre.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

OFICINAS: — BARTOLOMÉ MITRE — 383 — ESCRITORIOS — 33/34

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 Septiembre de 1907

Capital autorizado $ m/n 1500000 —

» subscripto » » 647400 —

» realizado » » 647400 —

Fondo de Reserva $ m/n 15569 57

Balance Trimestral de números al 30 de Noviembre de 1913

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a	102600 —		102600 —	
Acciones Serie 2a	750000 —		750000 —	
Caja	5474 14	4749 34	724 80	
Obligaciones hipotecarias		1000000 —		1000000 —
Interes hipotecarios	37707 38		37707 38	
Ganancias y Pérdidas	141470 13	7894 —	133576 13	
Productos Agrícolas	47859 85	37587 58	10272 27	
Manutención personal Establecimiento	2971 54		2971 54	
Gastos de Fundación	5179 09		5179 09	
Fondo de Reserva		15569 57		15569 57
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos	39602 69	51957 98		12355 29
Letras a cobrar	1747 38	1747 38		
Propiedades	1335089 11		1335089 11	
Muebles y Utiles Establecimientos	3190 95		3190 95	
Construcciones y mejoras Sta. Catalina	28384 45		28384 45	
Manutención personal Sta. Catalina	1215 20		1215 20	
Arrendamientos Sta Catalina		31824 13		31824 13
Gastos Generales	11211 01		11211 01	
Manutención personal Los Flamencos	2600 47		2600 47	
Forrajes y pastoreos	1532 41	1837 31		304 90
Fletes y acarreos	4098 65	77 22	4021 43	
Producto Trilladoras	652 58		652 58	
Letras a pagar	678894 36	1286052 75		607158 39
Artículos Rurales	181717 07	23657 43	158059 64	
Mercaderías	18473 40	9718 94	8754 46	
Sueldos	19865 13		19865 13	
Ganado	127944 10	10740 62	117203 48	
Cuentas Corrientes	1421991 05	988057 89	1175112 69	741179 53
	5021472 14	5021472 14	3958391 81	3958391 81

Buenos Aires, Diciembre....de 1913.

L. Pellerano, presidente.—D. Gallotti, por director gerente.—Vo. Bo.: A. Bianchi síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 858-v-30 diciembre.

Empresa Constructora «Alberto Prunières y Cía.

—Sociedad Anónima—

—Bmé. Mitre 858—

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero 1914, a las 4 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma del Estatuto.

2o Autorizar al Directorio, para que aumente el Capital Social o emita debentures.

3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta en representación de todos.

Acto contínuo y a las 5 p. m., tendrá lugar en el mismo local, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de dos Directores Suplentes, de conformidad con el Estatuto.

4o Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para que en representación de todos aprueben y firmen el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, (Artículo 30 del Estatuto). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Juan B. Bacqué, Director-Secretario.

24 Dbre. — No 828-v-16 enero.

La Imperial

Compañía de Seguros — Victoria 673

El Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2o Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Directorio.

15 Dic. No 723 v-31 diciembre.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a cangear	765 —		Capital	1000000 —	
Concesión, Proyectos Cacheuta, Inmuebles, Saltos de agua, Usinas y Obras Hidráulicas		2629237 02	Acciones antiguas a cangear		1700 —
Maquinaria		803990 04	Obligaciones a papel		1300 —
Líneas		861680 53	Obligaciones a Oro (6 % interés)	138100 —	
Instalaciones Alumbrado Público		165623 68	Renta de obligaciones a pagar		542 50
Instalaciones Tranvía		1200078 40	Fondo de Reserva	23015 89	
Medidores		154820 21	Fondo de Previsión		25537 48
Muebles y Utiles, etc		41587 06	Fondo de Amortización Capitales invertidos		44365 88
Materiales		355534 11	Fondo Renovación Instalaciones		55776 56
Construcciones		476069 24	Letras a pagar		3963812 83
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Dividendos a pagar		3613 82
Varios Deudores		354556 78	Varios Acreedores		183243 59
Letras a cobrar		16593 —	Cuentas á liquidar		60080 12
Caja y Bancos		18307 40	Productos de Explotación		921168 50
Intereses		236326 99	Venta de materiales, alquileres, etc.		1494 42
Cuentas a liquidar		15554 68	Ganancias y Pérdidas		766 62
Gastos de Explotación		470604 30	Conversión		2637161 12
Conversión	1160350 89				
	1161115 89	7900563 44		1161115 89	7900563 44

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

C. Fauvety, vicepresidente.—E. García Mérou, secretario.—Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 866-v-30 diciembre.

PROPIEDADES MARTINOLI

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera Limitada

Maipú 625

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 14 de Noviembre de 1912

Capital autorizado.... $ o/s 5000000 —

Capital emitido e integrado........ » » 3025300 —

Balance Mensual de comprobación al 30 de Septiembre de 1913

DEBE		$ m/n
Propiedades		11939781 71
Gastos formación		33150 93
Varios deudores		723557 29
Estancia cuentas corrientes		638635 92
		13335125 85
HABER		**$ m/n**
Capital autorizado	11363636 36	
Menos sin emitir	4487954 54	6875681 82
Debentures 7 %	11363636 36	
Menos sin emitir	8071818 18	3291818 18
Hipotecas		2874312 57
Varios acreedores		177712 99
Cuentas en suspenso		115600 29
		13335125 85

José M. Martinoli, presidente. — Simón Dusseldorp, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 868-v-30 diciembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

— Avenida de Mayo No. 981 — Buenos Aires —

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado...... $ 2734400,00 o/s Serie A

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913

DEBE		$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos — Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		3709901 01	51410 —
Caja y Bancos		360 36	159510 94
Materiales y carbón en existencia		1492 29	18496 38
Varias construcciones			14536 39
Servicio Empréstito Debenture		38 22	
Chaplin, Milne, Grefell y Cía		41754 36	
Cuentas a cobrar			192140 97
Metalización		2693 53	
Gastos generales		6609 62	334201 90
		3762849 39	770296 58
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas	» » 265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés		629496 —	
Fondo de reserva		271642 72	
» » previsión		5307 73	
» » accionistas		1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Lted.			177133 93
Dividendos a pagar		343 00	
Cuentas a pagar			68061 16
Metalización			6121 68
Entradas		7 39	518979 81
		3762849 39	770296 58

Alberto Hueyo, presidente.— J. E. Finck, contador.— E. Lernoud, tesorero.— Julio Lagos, secretario.— Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 863-v-31 diciembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Domicilio: — Cangallo — Nº 466

Autorizada por el S. G. el 1º de Marzo de 1905

Capital autorizado.... $ o/s 400000 —

» subscripto y realizado.......... $ o/s 300000 —

En tres series de 1000 acciones de $ 100 o/s cada una

Balance General de saldos al 31 de Agosto de 1913

Aprobado por unanimidad de votos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1913.

Sin modificación

DEUDORES	$ o/s
Propiedades	174160 96
Hipoteca	56120 —
Deudores en cta	88800 06
Acciones a emitir	100000 —
	419081 02

ACREEDORES	$ o/s
Capital	400000 —
Acreedores en cta	209 —
Fondo de Reserva	943 60
Ganancias y Pérdidas	17928 42
	419081 02

GANANCIAS Y PERDIDAS

DÉBITOS	$ o/s
Por Fondos de Reserva	943 60
» Gastos Asunción	546 15
» » Buenos Aires	884 90
» Cuenta Nueva	17928 42
	20303 07

CRÉDITOS	$ o/s
a Saldo anterior	13555 41
» Intereses	6747 66
	20303 07

A. Bracht, presidente.—Ch. Meyer síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 861-v-30 diciembre.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1914, en el local social, calle Tucumán 345 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

4º Fijación de la remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345 por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — J. T. Walker, Director.

19 Diciembre. — Nº 778-v-10 enero.

«The International Land. y Development C. S. A.»

Buenos Aires, 248 Florida

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Enero, a las 4,30 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, 248 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer Ejercicio y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de seis Directores Titulares y cuatro Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.. — Juan D. Roberts, presidente.

24 Dic. Nº 824-v-14 enero.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 688-v-30 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación, (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

24 Dbre. — Nº 827-v-22 enero.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

967 Calle Moreno 967

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 967, el día 3 de Enero de 1914, a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas, el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea.

Y siendo este el único asunto a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las dcs y media pasado meridiano. — El Presidente.

17 Dbre. — Nº 751-v-3 enero.

Edificio Plaza de Mayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para el día 10 de Enero próximo, a las 11 a. m., en su local, (Escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913, y distribución de las utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de dos Síndicos y un Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Enrique Schindler, Secretario Tesorero.

22 Diciembre Nº 806 v-10 enero.

La Cooperativa Nacional de Consumo

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Unione Operai Italiani, calle Sarmiento número 1374, el día 3 del mes próximo de Enero, a las 9 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.
2º Consideración de los Balances de saldos correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto ppdo.
3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período, doctor Enrique S. Pérez, por renuncia y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.
4º Elección de tres suplentes por terminación de período.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma de capital realizado que represente los socios concurrentes —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913 —El Directorio.

22 Diciembre Nº 808 v-3 enero.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los nuevos Estatutos, aprobados por el Superior Gobierno con fecha 28 de Noviembre, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (en 2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.
2º Consideraciones sobre la futura marcha del Banco.
3º Integración del Directorio.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

16 Dic. Nº 738 v-30 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Cangallo 1242

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la actitud de la Sociedad «Confraternidad Argentina», y de las medidas tomadas.
2º Resolver la actitud que debe asumirse con relación al punto anterior.
3º Nombrar dos Accionistas para aprobar el acta.

Los señores Accionistas presentarán sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, la que les entregará una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea y en la que constará el número de acciones que poseen y el de votos que les corresponde por los Estatutos.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles de 8 a 9 a. m., en su local, Cangallo 1242. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

15 Dic. Nº 718 v-30 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchoun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kussrow.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—Nº 695-v-30 diciembre.

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Enero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

Sustituir la redacción del Art. 9 de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Dr. José López Bancalari, presidente.

15 Diciem. Nº 728-v-5 enero.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1913, a las 8.30 p. m.,

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.
Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.
Elección de cuatro miembros de la Comisión, para reemplazar a los Salientes, Señores: Miguel A. Cárcano, Emilio G. Fernández, Ernesto Behr, Emilio B. Morales.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista. (Artículo 23 del Estatuto).. — Por el secretario, Pedro Sanguirno, gerente.

24 Dic. Nº 822-v-30 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 179-189

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre del año en curso de 1913, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de Enero de 1914, a las cinco p. m., en el domicilio de la sociedad, con el objeto de proceder a la designación de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Vicepresidente.

Nota—Conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 de los Estatutos, los Accionistas deben retirar sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 5 de Enero de 1914.

17 Dbre. — Nº 745-v-8 enero.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 37 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p .m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.

2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.

3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

———

Tienda «A la Ciudad de Londres»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 10 de Diciembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 10 de Enero próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Adjudicación de utilidades.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del señor Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1913. — Vicepresidente en ejercicio, Jorge Duclout.

26 Dic. Nº 847 v-10 enero.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 enero.

———

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos de radiografía y radioscopía, según el pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 19 de Enero de 1914 a las 2 p. m. en el despacho del que subscribe. — El secretario.

Of. v-19 enero.

———

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1914. Tendrá lugar el día 5 de Enero, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1913.

v-5 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilogramos de Petróleo bruto para el motor «Diesel», de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1913.

v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto público, que se realizará el día 31 de Diciembre del corriente mes, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m., y de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

———

Por resolución del Ministerio de Hacienda, se venderá en subasta pública el día 12 de Enero próximo, a las 4 p. m., el siguiente material:

121 tablones de quebracho blanco.

23 rollizos de quebracho.

Las ofertas serán recibidas en el despacho del Director General, con concurrencia del señor Escribano General de Gobierno, en la fecha y hora citadas.

Los materiales pueden verse en el Depósito de Materiales y en la Inspección de Vías y Obras, diariamente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —El Secretario.

v-12 enero.

———

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

———

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinen en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación. — Empréstitos de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Enero próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 y 5097 y de los Bonos autorizados por las Leyes Nos. 7091 y 8210, para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 26.300 moneda legal y pesos 816.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913.— El Secretario.

v-5 enero.

———

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores al Fisco, para que dentro del término de quince días, ingresen en la Tesorería General de la Nación las cantidades que a continuación se mencionan, en virtud de no haber rendido cuenta o efectuado su devolución en la debida oportunidad:

Benito Aguirre, ($ 159 m/n) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, importe de letras que firmó por pasajes subsidiarios, y que se le otorgaron en 1889.

J. P. Lima., ex Receptor de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo, (pesos 4.001,20 m/n) cuatro mil un pesos con veinte centavos moneda nacional, suma que recibió para pago de sueldos y gastos de la Receptoría en los años 1890 y 1891.

Trinidad S. Osuna y Cía., (pesos 162 m/n) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional, importe de contribución territorial de la casa ubicada Chile 299, (numeración antigua).

María S. de Cossú, ex Directora de la Escuela Normal de Mercedes, (pesos 10.630,50 m/n) diez mil seiscientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe que recibió para pago de sueldos y gastos, en los años 1892, 1893 y 1894.

José M. Etcheverry, ($ 705,50 m/n) setecientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de

arena que le fué entregada en el mes de Mayo de 1895, por las Obras del Riachuelo.

Andrés Gómez, ($ 7.659,42 m/n) siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, suma que recibió en 7 de Abril de 1881, para costear los gastos de traslación a Europa del Acorazado «Almirante Brown».

Pedro J. Pradras, ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, importe de sueldo que percibió indebidamente como conscripto del Ejército, en el año 1903.

Antonio Galarce, ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, importe de contribución directa correspondiente a la casa calle Suipacha Nos. 117-121, que no ha ingresado en la Tesorería General de la Nación, del año 1888.

Patricio C. Thorp, ex Comisario de la Colonia General Roca, (pesos 1.540,33 m/n) un mil quinientos cuarenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de cuotas cobradas a colonos en el año 1890, y que no fueron ingresadas a Rentas Generales.

Señores Necol y Podestá, (pesos 3288,11 m/n) tres mil doscientos ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional, importe que debió abonarse en el año 1895, por falta de cumplimiento a un contrato de provisión de artículos de vestuario a la Intendencia de la Armada.

Sestillo C. Azsarri y a su fiador Aurelio Hernández, ($ 43.497,85 m/n) cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de derechos de importación correspondientes al año 1892, que se adeudan Aduana de la Capital.

Manuel Joven López, ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, importe de una letra que firmó en 1889, por pasajes subsidiarios.

Nicanor Méndez, ex Juez de Paz de la Sección 5ª de la Capital, (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional, importe de una multa que le fué impuesta en el año 1892.

Castiello Sarno ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, importe de una letra que firmó en 1889, por pasajes subsidiarios.

Teodoro Germain, ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, importe de impuesto interno que correspondió a un vino que resultó del análisis, aguado, y que quedó adeudando en el año 1898.

Agustín Marenco, ex Guarda de la Aduana de la Capital, ($ 284,61 m/n) doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe de mercaderías perdidas o substraídas en el año 1899, del depósito fiscal de la Boca, que estaba bajo su dependencia. — Los Secretarios.

v-14 enero.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Ferraro, y a todas las personas que se consideren con derecho a seiscientos cigarros toscanos que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco día, contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 484, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-30 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara A. de Bazán, por sí y por sus hijos menores, Dª. María, D. Pedro D. Pablo, D. Alberto Mariano, Dª. Isidora, Dª. Romelia, Dª. Marta, don Vicente y D. Alejandro Bazán, en su carácter de viuda e hijos lejítimos del ex jubilado, D. Ramón Bazán. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Mauricia N. de González, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Normal de Pergamino, D. Javier Fermín González. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.— El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Manuel Pico, en representación de su hijo menor D. Raúl Pico, este último, en su carácter de hijo lejítimo del ex empleado de la Administración Nacional, D. Clotide D. de Pérez,—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dominga Gonella de Pérez, por sí y por sus hijos menores D. Antonio, doña Carmen Donata, D. Tomás Alfredo Pérez, en su carácter de viuda e hijos lejítimos del ex jubilado, D. Antonio Pérez: — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión en su carácter de viuda, doña Rosa Bentin de Rivero, del ex jubilado don Ventura Rivero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. —El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Servanda Aguirre de Amaya, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ferrocarril Norte, don Mariano Amaya. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen D. de Munné, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Narciso Munné. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1913. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Oliva, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Juana Bequé de Oliva. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de descuentos doña Amelia N. de Hartmam, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Federico Hartmam. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Abel Yturbe, en representación de sus pupilos los menores Doña Aurelia Francisca del Carmen, don Agusto César y don Andrés abel Florentino De Mitri, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos, del ex Vicedirector y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe, don Agusto De Mitri. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — El Secretario.

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bulliska o Bullisca de Woitkelewitz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Autran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — **Nicanor T. Valenzuela, secretario.**

O-v-30 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de los polvorines del Arsenal Regional del Centro en (Holmberg) F. C. P.

Por planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, concurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 19 de Enero a las 3 p. m., en presencia de los interesados.

Of. v-19 enero.

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchetti», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts, puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts, puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts, puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 116-3 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco. de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el distrito Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja, o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —José I. Goñi, secretario.

Of. v-13 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc.. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre ed 1913.

O-v-10 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo y ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente M-1804-913.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Federico Martínez, rentista, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, en el Royal Hotel, al señor Director me presento y digo: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar que no están cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoro y que ubico en forma de rectángulo de seis mil seiscientos metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Es justicia. Federico Martínez. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. — Octubre 15 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Federico Martínez solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída. El recurrente ha presentado una nueva solicitud con fecha 6 de Octubre ppdo., pero como la zona que solicitaba estaba entonces ocupada con otro permiso de cateo en vigencia, (Expediente F-1624-912), no era posible, según lo dispuesto en el Art. 2º de la Superior Resolución del 23 de Febrero de 1911, aceptar la prioridad de esa primera solicitud. Con posterioridad al vencimiento del permiso de cateo F-1624-912 y estando libre la zona en cuestión, el señor Federico Martínez, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 12 de Noviembre ppdo., a las cinco y cuarenta pasado meridiano, ratificó en un todo su primera solicitud. A juicio de esta Oficina, puede considerarse ese escrito como una nueva solicitud, no habiendo inconveniente en aceptar la prioridad de su presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 845-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente P-1917-913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Ovidio E. Podestá, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoro, y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Es justicia. Ovidio E. Podestá.— Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, que-

dando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Octubre 18 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, presentada por don Ovidio E. Podestá. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos de los descubridores de la mina de carbón «La Escondida», con la cual se superpone su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 846-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente A-1915-913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Narciso Agüero, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados, cuya propiedad ignoro y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros al Norte del mojón esquinero Nord Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Es justicia. Narciso Agüero.— Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.— Octubre 18 de 1913. —Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, presentada por don Narciso Agüero. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.—E. Hermitte.

Nº 843-v-8 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. B-1918-913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingo. Enrique Hermitte: — Carlos C. Benoit, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito de Aucamahuida, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y cuya propiedad ignoro, solicito de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sudeste, diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta al Oeste del esquinero Noroeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Es justicia. — Carlos C. Benoit. Presentada esta solicitud, hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 18 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito Minero de Aucamahuida, presentada por don Carlos C. Benoit. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 844-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquen.

Expediente M. 1803-913. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1913. — Señor Director de Minas Geología e Hidrología: Ingeniero E. Hermitte: Federico Martínez, rentista, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, en el Royal Hotel, al Señor Director me presento y digo: Que deseando verificar la existencia de substancias de primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección L del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados, cuya propiedad ignoro, y que ubico en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud, en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que se centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote Nº 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Es justicia. Federico Martínez. Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos trece a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Ooctubre 15 de 1913. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. secretario . — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Aucamahuída, presentada por Don Federico Martínez. La solicitud a quedado en forma después que el interesado hubo declarado que respetará los derechos de los descubridores de la Mina de carbón «Aucamahuída», con la cual se superpone su pedimeneto. El solicitante no posee ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y, a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 840-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente B-1916-913. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Ingeniero Enrique Hermitte; — Carlos C. Benoit, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar que no están cultivados, ni labrados y cuya propiedad ignoro, solicito de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al sud del esquinero Nord-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Carlos C. Benoit. — Presentada esta solicitud hoy, diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 18 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Señor Director General, Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, presentada por don Carlos C. Bonoit. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta oficina, son suficientes los elementos declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda ,y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 842-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente F-1974-913. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología — Ingeniero Enrique Hermitte — F. Rodríguez Saavedra, por Hernan Fleischmann, según autorización adjunta, rentista, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Señor Director me presento y digo: Que deseando mi autorizante comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Picún Leufú, región del Cerro Lotena, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, solicito, de acuerdo con el título III, Sección L del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, cuyos lados mayores sean líneas paralelas a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del citado territorio, y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del lote 6 citado, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 5, y 6, y 7, y 8, de la Sección citada. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1913. — Regístrese el poder adjunto; fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — Señor Director General, Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleschmann. La solicitud está en forma, no teniendo el interesado ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de ésta Oficina los elementos de trabajo y personal declarado en la solicitud, son suficientes para llevar a cabo la exploración. La zona solicituda ha sido ubicada en la forma pedida, haciendo notar que el vértice norte de la misma, se encuentra situado sobre el límite Noroeste del lote 6 de la fracción XIX del Territorio Nacional del Neuquen, a dos mil metros al S. O. del esquinero N. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 841-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente C-1975-1913.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Francisco del Campo, según autorización adjunta, ingéniero, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando mi autorizante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, región del Cerro Lotena, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, cuyos lados mayores sean líneas paralelas a los lados mayores del lote 6, de la Sección XIX del citado territorio, y su vértice Norte, quede situado a cuatro mil metros del mojón esquinero Norte del lote 6 citado, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 6, 7 y 8 y 9 y 10 de la citada sección. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado y se ignora su propiedad.— En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, a las cuatro y vein-

ticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1913. — Regístrese el poder adjunto, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — Señor Director General: Tengo el agrado de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por Francisco del Campo. La solicitud está en forma, no teniendo el interesado ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para llevar a acabo la exploración. La zona solicitada ha sido ubicada en la forma pedida, haciendo notar que el vértice N, de la misma, se encuentra situado sobre el límite N. O., del lote 7, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen, a 4.000 metros al S. O., del esquinero N, del lote 6. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 839-v-8 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente A-1976-1913.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Julio Arancibia, según autorización adjunta, chileno, ingeniero, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Señor Director, me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi autorizante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en la región del Cerro Lotena, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, cuyos lados mayores sean líneas paralelas a los lados mayores del lote 6, de la Sección XIX del citado territorio y su vértice Norte, coincida con el mojón esquinero homónimo del lote 6 citado. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas, comprometiéndose mi autorizante a respetar la Mina Lotena, si ésta fuera afectada por el presente permiso.—Será justicia.—F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1913. — Regístrese el poder adjunto, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Julio Arancibia. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso al cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo, declarados en la solicitud. Dentro de la zona solicitada se encuentra la mina concedida «Lotena», que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 838-v-8 enero.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3665-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Solveyra Varela Raúl, Exp. S-1062-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2857-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armin, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-906.
Algorta Ricardo, Alejo B. Moreina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.
Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.
Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.
Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.
Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.
Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.
Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4798-912.
Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2038-907.
Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.
Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.
Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.
Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.
Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía., Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulin, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulin, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulin, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulin, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulin, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulin, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

v-10 enero.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 43.813

"LA PAESANA"



Diciembre 22 de 1913. — C. y E. Bernasconi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 enero.

Acta Nº 43.847

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-5 enero.

Acta Nº 43.848

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 enero.

Acta Nº 43.849

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-5 enero.

Acta Nº 43.818

Moto Savon

Diciembre 23 de 1913. — Antonio Muriño. — Aparatos y artículos de calefacción, artículos sanitarios, artículos para limpieza en general, lavado, de la clase 14.

v-5 enero.

Acta Nº 43.811



Diciembre 22 de 1913. — Adriano Malusardi. — Vinos, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 43.808



Diciembre 22 de 1913. — Laurent Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 43.810

RAKIN

Diciembre 22 de 1913. — Hylin y Cos. Fabriks Aktie Bolag. — Artículos de perfumería, jabonería y artículos para el tocador, afeites y similares, de la clase 16.
v-2 enero.

Acta Nº 43.812

"LA PAESANA"



Diciembre 22 de 1913. — C. y E. Bernasconi, — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-2 enero.

Acta Nº 43.778



Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 enero.

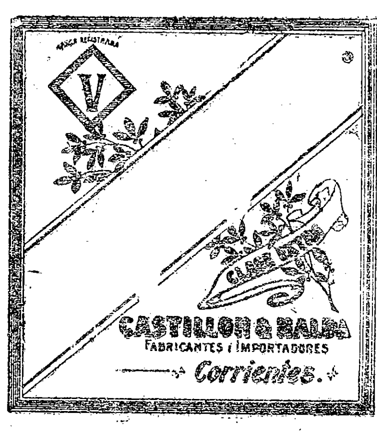
Acta Nº 43.791



"PETRONIO"

Diciembre 20 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 enero.

Acta Nº 43.807





Diciembre 22 de 1913. — Castillón y Nalda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 enero.

Acta Nº 43.779

Argentinagraph

Diciembre 19 de 1913. — Renato Salvati. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorio, de la clase 6.
v-5 enero.

Acta Nº 43.814

SANSON



Diciembre 23 de 1913. — Antonio Lozano, en carácter de liquidación de la firma Maucci, Restelli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-5 enero.

Acta Nº 43815

Crematol

Diciembre 23 de 1913. — Rosendo Agra y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 enero.

Acta Nº 43.816



Diciembre 23 de 1913. — Guillermo Grossé. — Aparatos thermos avisadores de incendio, de la clase 20.
v-5 enero.

Acta Nº 43.857

Esperanza

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 enero.

Acta Nº 43.856

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-5 enero.

Acta Nº 43.819

LA TRASATLÁNTICA ALFONSO XIII

Diciembre 23 de 1913. — A. López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 enero.

Acta Nº 43.858

Utopía

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 enero.

Acta Nº 43.859

Espartaco

Diciembre 24 de 1913. — A. De Micheli y Cía. (en liquidación). — Cinematógrafos, películas y cintas para los msimos,, aparatos ortopédicos, máquinas, y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios y demás artículos similares, de la clase 6.
v-5 enero.

Acta Nº 43.860

Por Ever

Diciembre 24 de 1913. — A. De Micheli y Cía. (en liquidación). — Calzados de toda clase, parte de ellos y accesorios para los mismos, de la clase 6.
v-5 enero.

Acta Nº 43.861



Diciembre 24 de 1913. — Les Heritiers Du Docteur Pierre, Société Ayant Pour Objet La Fabrication Et La Vente De L'Eau Dentrifice Et Des Préparations Hygieniques Du Docteur Pierre. — Jabón dentífrico, de la clase 16.
v-5 enero.

Acta Nº 39.336



Enero 8 de 1913. — River Plate Trading Company.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).
v-2 enero.

Acta Nº 40.755



Abril 30 de 1913. — Manuel Pedreira. — Caramelos y pastillas, de la clase 22 (substituída).
v-2 enero.

Acta Nº 41.240



Junio 6 de 1913. — Roberto Balmer.— Destructores de basuras, hornos para cocer pan y hornos de cocer pastelería y tortas, de la clase 14 (modificada).
v-2 enero.

Acta Nº 42.839

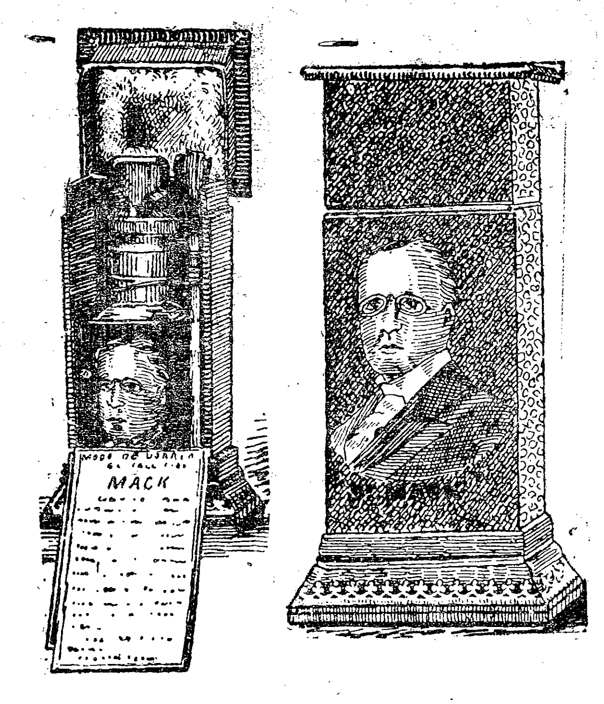
Americano Zolezi

LIQUORE D'ERBE AMERICANE



Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall'Orso. — Una bebida aperitiva comunmente llamada americano, de la clase 23 (modificada).
v-2 enero.

Acta Nº 43.802



Diciembre 22 de 1913. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase).
v-2 enero.

Acta Nº 43.804



Diciembre 22 de 1913. — Castillón y Nalda. — Cogñac, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 43.806



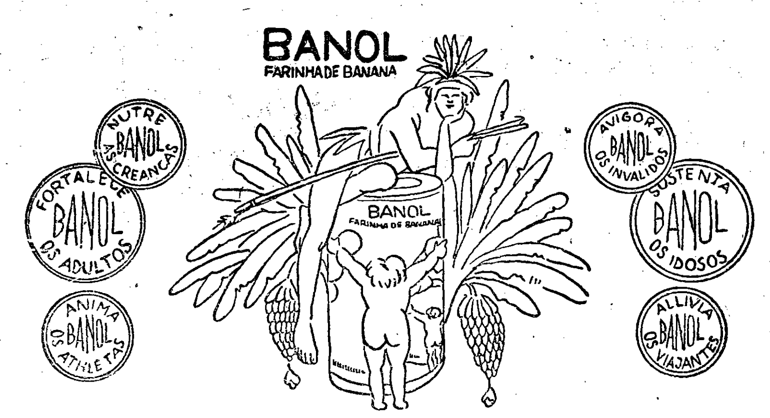
Diciembre 22 de 1913. — Castillón y Nalda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 43.809

Astral-Caviar

Diciembre 22 de 1913. — C. F. Stuhr y Cía. — Caviar o huevos de pescado conservados, de la clase 22.
v-2 enero.

Acta Nº 36.781



Mayo 28 de 1912. — Arthur Campos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-30 diciembre.

Acta Nº 43.611



Diciembre 9 de 1913. — Francisco Cordero, Raquel Cordero de Correa Cordero, Mercedes Cordero de Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Vinos, de la clase 23. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.612



Diciembre 9 de 1913. — Francisco Cordero, Raquel Cordero de Correa Cordero, Mercedes Cordero de Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Vinos, de la clase 23. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.770

LA LITTORALE

Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.771

SULFOPHOSPHATE HUBERT

Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.772

SULFITO-TANNIN

Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.776



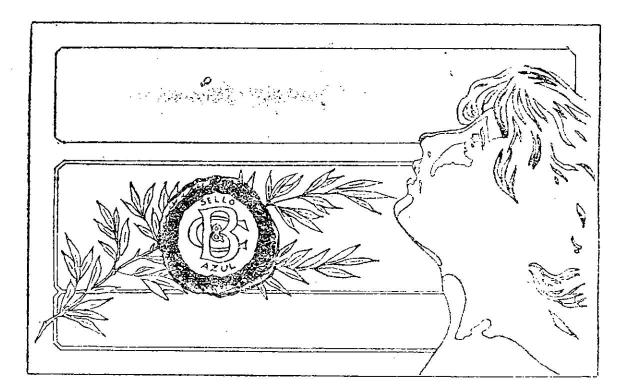
Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos té. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.781

PUY

Diciembre 19 de 1913. — A. Punyed Lloberas. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.748



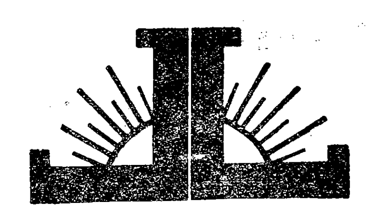
Diciembre 18 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.749



Diciembre 18 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.769



Diciembre 19 de 1913. — Société Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.773



Diciembre 19 de 1913. — A. Crespel. — Hilos de lino, algodón, seda y otros textiles, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.774



Diciembre 19 de 1913. — A. Crespel. — Hilos de lino, algodón, seda y otros textiles, de la clase 16 (envase).
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.777



Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Marca Renunciada Nº 33.943

Vermutin

Concedida en Marzo 15 de 1913, a Eduardo Ferreira Franca y Francisco López, para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.746

Curio

Diciembre 18 de 1913. — Peter Dawson Limitada. — Whisky, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.747

Iodose

Diciembre 18 de 1913. — Maurice Robin. — Preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.751

HIDRO-CONDENSADOR G. APPIANI

Diciembre 18 de 1913. — Andrés A. Baratta. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para máquinas cinematográficas, de la clase 20.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.753

Rizetta

Diciembre 18 de 1913. — Yardley y Cº Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos para tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.754

Vermutin

Diciembre 18 de 1913. — D. Eduardo Ferreira Franca. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.755

Oxydothyrine

Diciembre 18 de 1913. — Henry León. — Una composición farmacéutica, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.756

La Verdad

Diciembre 18 de 1913. — Emilio Levy. — Vinos en general, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.782

OMEGA

Diciembre 19 de 1913. — Visscher Leire y Cía. — Botines y zapatos, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.780

Elcaya

Diciembre 19 de 1913. — Cassebeer Pharmacal Cº. — Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 42.728

Mallaclinton

Septiembre 27 de 1913. — The British Reinforced Concrete Engineering Co. Ltd. — Materiales para construcciones de cemento armado, de la clase 3 (corregida).
v-3 enero.

Acta Nº 43.539

PAGES

Diciembre 3 de 1913. — Pagés, Isern y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 enero.

Acta Nº 43.783



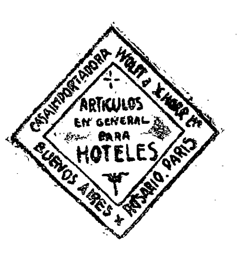
Diciembre 20 de 1913. — Julio Adolfo León Laumonier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 enero.

Acta Nº 43.784

GUÉRISON DE LA
Constipation Habituelle
PAR LA
LEPTANDRINE ROYER
La Boîte: 3 Francs, EN FRANCE
Exiger la marque de fabrique et la Signature ci-contre Royer
Dépôt Général: Pharmacie de Royer-Dupuy ... PARIS

Diciembre 20 de 1913. — Julio Adolfo León Laumonier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 enero.

Acta Nº 43.785



Diciembre 23 de 1913. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-3 enero.

Acta Nº 43.796

Elbschloss

Diciembre 20 de 1913. — Elbschlossbrauerei Nienstedten. — Cerveza, de la clase 23.
v-3 enero.

Acta Nº 43.788

Excelsior

Diciembre 20 de 1913. — M. Thea y Cía. — Cales, yesos, cementos, baldosas, azulejos y tejas, de la clase 3.
v-3 enero.

Acta Nº 43.790

Mate-Te

Diciembre 20 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 enero.

Acta Nº 43.789

Mate-Te

Diciembre 20 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-2 enero.

Acta Nº 43.792

La Marina

Diciembre 20 de 1913. — Santiago D. Ballarin. — Medias y camisetas de tejidos en general, pañoletas de lana y echarpes, de la clase 15.
v-3 enero.

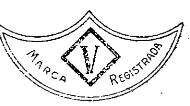
Acta Nº 43.800



Diciembre 20 de 1913. — Associated Advertising Clubs Of América. — Publicaciones y reproducciones en general para la propaganda de los solicitantes exclusivamente, de la clase 18.
v-3 enero.

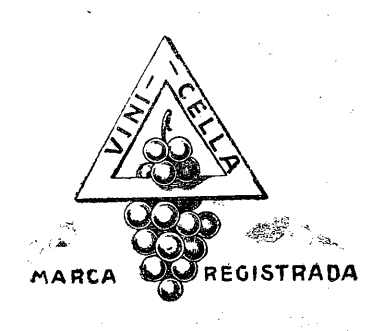
Acta Nº 43.805





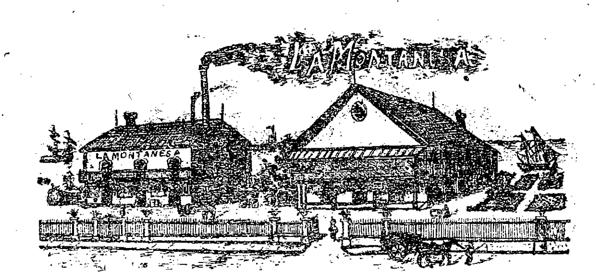
Diciembre 22 de 1913. — Castillón y Nalda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 enero.

Acta Nº 43.803



Diciembre 22 de 1913. — G. Herder. — Vinos en general, de la clase 23.
v-3 enero.

Acta Nº 43.822



Diciembre 23 de 1913. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali-mentación, de la clase 22.
v-5 enero.

Acta Nº 43.829.



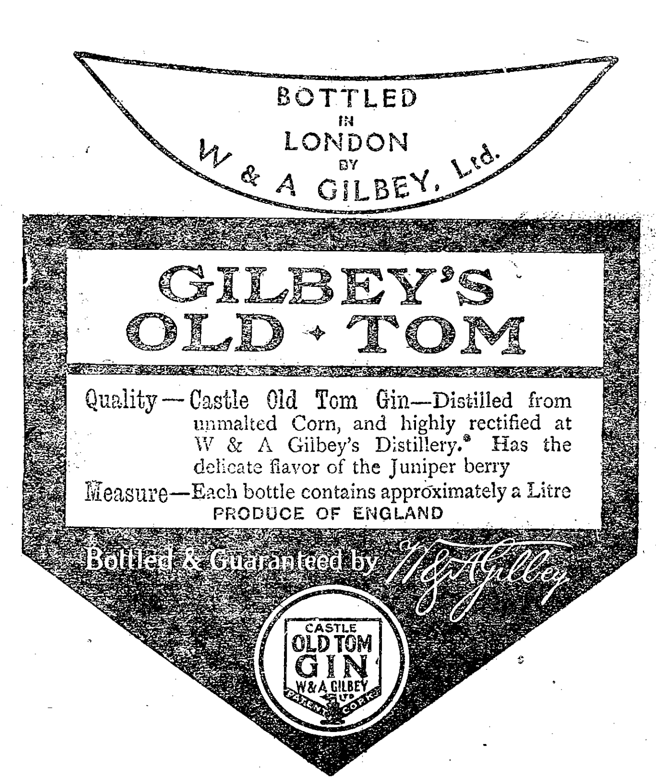
Diciembre 24 de 1913. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. — Ferretería, Cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-5 enero.

Acta Nº 43.830



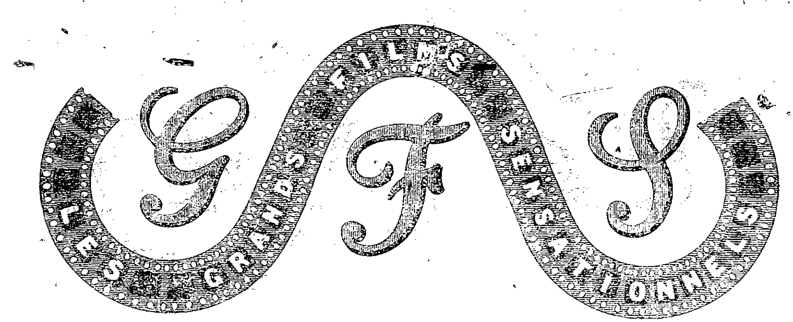
Diciembre 24 de 1913. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-5 enero.

Acta Nº 43.832



Diciembre 24 de 1913. — W y A. Gilbey, Limited. — Ginebra, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.721



Diciembre 15 de 1913. — Ferdinand Wolff. — Carteles, catálogos, prospectos y demás impresiones, y publicaciones cinematográficas, de la clase 18.
v-5 enero.

Acta Nº 43.817



Diciembre 23 de 1913. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 enero.

Acta Nº 43.836



Diciembre 24 de 1913. — Les Herities Du Docteur Pierre, Société Ayant Pour Otjet La Fabricatión Et La Vente De L'Eau Dentifrice Et Des Preparations Hygieniques du Docteur Pierre. — Un polvo dentrífico, de la clase 16.
v-5 enero.

Acta Nº 43.841

LA VINICOLA HISPANO-AMERICANA

Diciembre 24 de 1913. — Frederice Pfeiffer y Cº. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.842



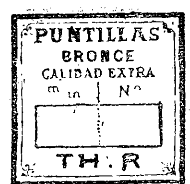
Diciembre 24 de 1913. — Mareschal y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.794



Diciembre 20 de 1913. — José J. Berrutti. — Libros e impresiones y reproduciones en general, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, pizarras, de la clase 18. v-2 enero.

Acta Nº 43.795



Diciembre 20 de 1913. — Veuve Th Rivierre. — Toda clase de clavos y broches para calzados en general, de la clase 16. v-2 enero.

Acta Nº 43.798



Diciembre 20 de 1913. — A. Maghenzani e Figli. — Toda especie de conservas y salsas de tomate, de la clase 22. v-2 enero.

Acta Nº 43.801



Diciembre 20 de 1913. — Siegmund Robinow y Sons. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-2 enero.

Acta Nº 35.928



Febrero 22 de 1912. — Manuel Briolini. — Una loción restauradora del cabello, de la clase 16 (modificada). v-2 enero.

Acta Nº 43.793



Diciembre 20 de 1913. — Galileo Carestia Grani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 enero.

Acta Nº 43.799



Diciembre 20 de 1913. — W. H. Mc. Elwain Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-2 enero.

Acta Nº 43.750



Diciembre 18 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.757



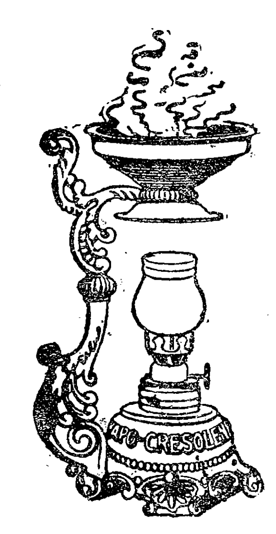
Diciembre 18 de 1913. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.760



Diciembre 18 de 1913. — Luis Cremaschi. — Vinos, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.763





Diciembre 18 de 1913. — The Vapo Cresolene Company.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

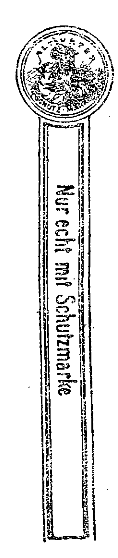
Acta Nº 43.752

TRADE
MARK
HUGO A.VACCHINI&CIA.

Diciembre 18 de 1913. — Hugo A.Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.766







Diciembre 19 de 1913. — Siegfried Gessler. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.775



Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos whisky.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.765

Altvater

Diciembre 19 de 1913. — Siegfried Gessler. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.767

"BRANCA"

Diciembre 19 de 1913. — Fratelli Branca. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.768

"BRANCA"

Diciembre 19 de 1913. — Fratelli Branca. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.761

Guapo

Diciembre 19 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.762



Diciembre 19 de 1913. — Ricardo Ursini. — Aparato útil para sastres y modistas, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.764

Cyclax

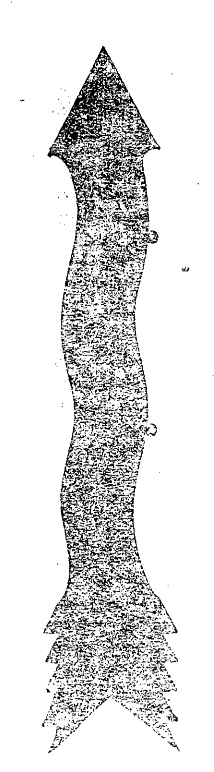
Diciembre 19 de 1913. — Fanny Lissberger, que comercia bajo el rubro de Mrs. Hemming y de The Cyclax Company. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabones, polvos, aguas para la cabeza y para el cutis, pinturas, cosméticos, afeites, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.838



Diciembre 24 de 1913. — Bonduel Hnos. — Planchas, de la clase 14.
v-5 enero.

Acta Nº 43.839



Diciembre 24 de 1913.—Escalada y Cía.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-5 enero.

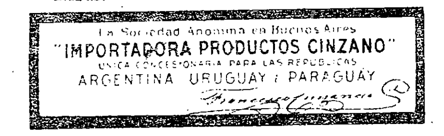
Acta Nº 43.840

Capodimonte

Diciembre 24 de 1913.—Andrés Durán. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 enero.

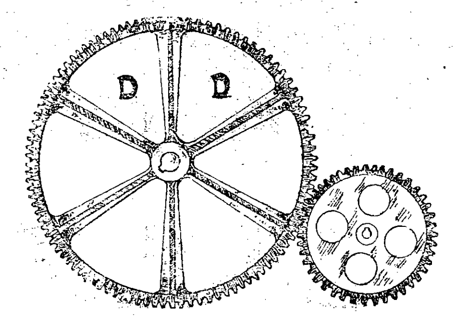
Acta Nº 43.844





Diciembre 24 de 1913. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano.—Fernet, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.843



- Dos Engranajes -

Diciembre 24 de 1913.—Domingo Dagno.—Alpargatas, botines, zapatos, calzados en general, de la clase 16.
v-5 enero.

Acta Nº 43.827



Diciembre 23 de 1913. — Schierini Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 enero.

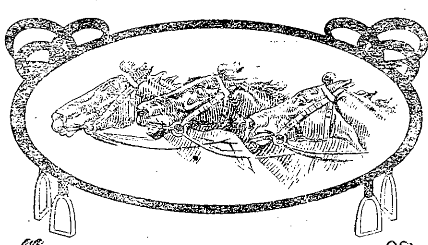
Acta Nº 43.828



Diciembre 23 de 1913. — Schierini Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.831





"THREE GEES"
(TRES CABALLOS)
Gilbey's
Guaranteed
Genuine
FINE OLD SCOTCH WHISKY

Diciembre 24 de 1913. — W y A. Gilbey Limited. — Wisky, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.824

Florio

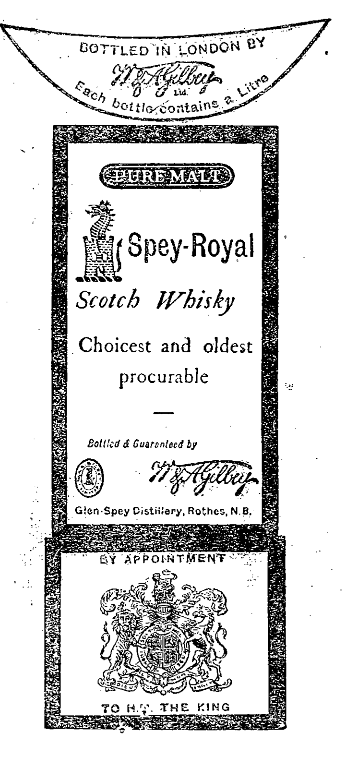
Diciembre 23 de 1913. — Florio y Cía. — Bebidas y vinos en general, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 41.359

Bellorita

Junio 17 de 1913. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituida).
v-5 enero.

Acta Nº 43.833



Diciembre 24 de 1913. — W y A. Gilbey, Limited.—Whisky, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.834



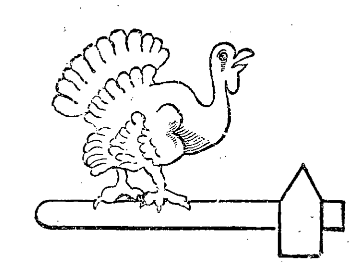
Diciembre 24 de 1913. — W y A. Gilbey, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 enero.

Acta Nº 43.835



Diciembre 24 de 1913. — E. Bondat.—Guantes en general, de la clase 16.
v-5 enero.

Acta Nº 43.826



Diciembre 23 de 1913. — Dillenius y Cía.—Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y resíduos de metales, de la clase 4.
v-5 enero.

Acta Nº 43.837



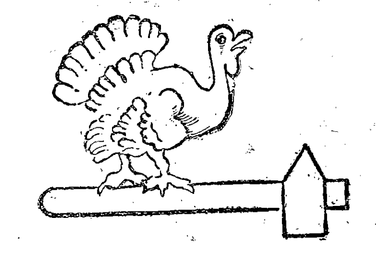
Diciembre 24 de 1913. — Bonduel Hnos. — Planchas, de la clase 14.
v-5 enero.

Acta Nº 43.855

Champion

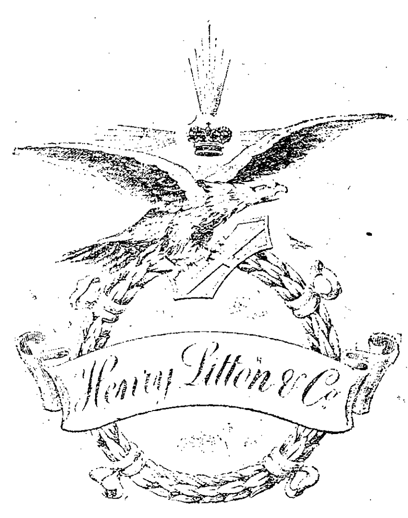
Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-5 enero.

Acta Nº 43.825



Diciembre 23 de 1913. — Dillenius y Cía. — Herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, máquinas, herramientas, de la clase 10.
v-5 enero.

Acta Nº 43.823



11/12, FINSBURY SQUARE
LONDON.

Diciembre 23 de 1913. — Henry Litton y Co. — Sombreros y gorras en general, de la clase 16.
v-5 enero.

Acta Nº 43.821

Les Trasatlantiques

Diciembre 23 de 1913. — A. López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 enero.

Acta Nº 43.820

Onys

Diciembre 23 de 1913.—A. de la Riva y Cía. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y artículos para zapateros, de la clase 16.
v-5 enero.

Acta Nº 43.845

Belsie-Record

Diciembre 24 de 1913. — Rodolfo Eisler. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-5 enero.

Acta Nº 43.787

Autopluvius

Diciembre 20 de 1913. — V. Lind y Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 enero.

Acta Nº 43.786



Diciembre 20 de 1913. — Heinrich Boker. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 enero.

Acta Nº 43.850

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 enero.

Acta Nº 43.851

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Aparatos para cazar ratas y otros animales de toda clase, chapas de metales esmaltados para revestimientos lisos o esmaltados, de la clase 25.

v-5 enero.

Acta Nº 43.852

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-5 enero.

Acta Nº 43.853

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 enero.

Acta Nº 43.854

Champion

Diciembre 24 de 1913. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-5 enero.

Acta Nº 43.846

Belsie-Record

Diciembre 24 de 1913. — Rodolfo Eisler. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-5 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional